UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

TESIS

INCIDENCIA DE LA DISMENORREA EN LA CAPACIDAD LABORAL DE LAS MUJERES EN LA CIUDAD DE LIMA

PARA OPTAR EL TITULO PROFESIONAL DE ABOGADA

Autora:

Bach. Quispe Sarmiento, Stefani Lilibeth

https://orcid.org/0000-0002-5860-1816

Asesora:

Dra. Uchofen Urbina, Ángela Katherine

https://orcid.org/0000-0002-8072-760X

Línea de Investigación:

Ciencias Jurídicas

Perú - Pimentel

2020

INCIDENCIA DE LA DISMENORREA EN LA CAPACIDAD LABORAL DE LAS MUJERES EN LA CIUDAD DE LIMA

Aprobación del Jurado:

MG. Uchofen Urbina, Ángela Katherine

Asesor

MG. Carmona Brenis, Marco Antonio

Presidente

MG. Vigil Zárate, Martha Angélica

Secretario

MG. Uchofen Urbina Ángela Katherine

Vocal

DEDICATORIA

A Dios por permitirme llegar a esta etapa y haber culminado esta investigación para poder adquirir el grado de Abogada.

A mi familia por ser aquellos que me acompañaron en este arduo trabajo, y por haberme brindado su apoyo incondicional.

AGRADECIMIENTO

El agradecimiento especial es en primer lugar para Dios por haberme colmado de salud y sabiduría en este largo proceso.

Con la misma estimada se agradece a cada uno de mis familiares quienes estuvieron conmigo en cada etapa brindándome un apoyo incondicional.

RESUMEN

La presente investigación trata sobre *Incidencia de la dismenorrea en la capacidad laboral de las mujeres en la ciudad de Lima*, sobre ello se ha registrado que, este problema es poco desarrollado doctrinariamente y casi nada jurídicamente, pero existe en un alto porcentaje dentro de la población femenina y es uno de los factores principales por el cual se produce el ausentismo laboral. Es un estudio de tipo cuantitativo correlacional, que tuvo como muestra de estudio a 80 mujeres, empleadas del Centro Comercial Plaza Norte de la Ciudad de Lima. Entre los resultados que se han obtenido se tiene que la gran mayoría de mujeres percibe severos malestares físicos durante el periodo menstrual, lo que le impide poder atender de forma correcta sus actividades y responsabilidades laborales, siendo que la capacidad de la mujer se ve disminuida ante las dolencias que padece. De esa manera, se considera que, el Estado Peruano y los propios empleadores deben observar a la dismenorrea como un problema de salud que afecta el estado físico y emocional de las mujeres trabajadoras, con repercusión en el desarrollo de sus habilidades laborales.

Palabras clave: dismenorrea, capacidad laboral, salud, mujeres, menstruación

ABSTRAC

This research deals with the Incidence of dysmenorrhea in the work capacity of women in the city of Lima, about which it has been registered that this problem is little developed doctrinally and almost nothing legally, but it exists in a high percentage within the population female and is one of the main factors by which absenteeism occurs. It is a quantitative correlational study, which had as a study sample 80 women, employees of the Plaza Norte Shopping Center of the City of Lima. Among the results that have been obtained, the vast majority of women perceive severe physical discomfort during the menstrual period, which prevents them from correctly attending to their work activities and responsibilities, being that the capacity of the woman is diminished before the ailments you suffer from. In this way, it is considered that the Peruvian State and the employers themselves must observe dysmenorrhea as an emotional health problem that affects the physical state and of working women, with repercussions on the development of their work skills.

Key words: dysmenorrhea, work capacity, health, women, menstruation

Índice

DEDICATORIA iii
AGRADECIMIENTO iv
RESUMEN v
ABSTRAC vi
I. INTRODUCCIÓN 9
1.1. Realidad Problemática 10
1.2. Trabajos Previos 11
1.3. Teorías relacionadas al tema 19
1.3.1. La Menstruación 19
1.3.2. Capacidad laboral 25
1.3.3. La mujer y su presencia en el mercado laboral 30
1.3.4. Tratamiento jurídico de la dismenorrea en la legislación comparada 33
1.4. Formulación del Problema 36
1.5. Justificación e importancia del estudio 36
1.6. Hipótesis 36
1.7. Objetivos 36
1.7.1. Objetivo General 36
1.7.2. Objetivos Específicos 37
II. MATERIAL Y METODO 38
2.1. Tipo y diseño de la investigación 38
2.2. Población y muestra 38
2.3. Variables, Operacionalización 39
2.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad 39
2.4.1. Técnicas e instrumentos de recolección de datos 39
2.4.2. Validez y confiabilidad 40
2.5. Procedimiento de análisis de datos 40
2.6. Criterios éticos 40
2.7. Criterios de rigor científico 41
III. RESULTADOS 42
3.1. Resultados en Tablas y Figuras 42
3.2. Discusión de resultados 53
3.3. Aporte práctico 57
IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 59

4.1. Conclusiones.....59
4.2. Recomendaciones.....59
REFERENCIAS.....61
ANEXOS 63

I. INTRODUCCIÓN

La presente investigación consiste en el estudio de la "Incidencia de la dismenorrea en la capacidad laboral de las mujeres en la ciudad de Lima" y tiene como objetivo general determinar de qué manera incide la dismenorrea en la capacidad laboral de las mujeres.

La dismenorrea es el dolor menstrual que se genera en el útero y se produce cuando llega la menstruación, es un problema muy frecuente en la etapa fértil de las mujeres. Existen dos tipos; Dismenorrea primaria; cuando no existen causa relacionada a alguna patología pélvica que explique el dolor, mientras que la dismenorrea de tipo secundaria; se produce cuando existe algún problema estructural a nivel pélvico como la endometriosis, fibromas uterinos, miomas entre otras causas, sus principales síntomas son: el dolor de cabeza, diarrea, náuseas, vómitos, entre otros. Estos síntomas van a repercutir en el desarrollo de sus actividades diarias y laborales de la mujer trabajadora, afectando su capacidad.

Existen estudios que han demostrado que la dismenorrea es uno de los principales factores que ha generado ausentismo laboral, así mismo el dolor menstrual afecta el funcionamiento cognitivo general del cerebro femenino.

Con esta investigación se pretende demostrar que la dismenorrea incide en la capacidad laboral de las mujeres, por otro lado, se propone una Ley que promueve el derecho de licencia a trabajadores con problemas crónicos.

1.1. Realidad Problemática

La dismenorrea es un problema cuyo nivel de afectación va directamente contra el grupo femenino, tanto así que la Organización Mundial de Salud, lo ha decretado como un problema de salud que afecta su calidad de vida y su desempeño laboral; Por ejemplo en un estudio hecho por, Yañes, Bautista, Ruiz y Ruiz (2011) encontró que en Colombia la prevalencia de dismenorrea oscila entre el 73%, el 67% de mujeres que generalmente para reducir los síntomas como el intenso dolor, náuseas, vómito, diarrea y otros se auto médica y un, 32,5% a causa de los síntomas se ausentado de sus labores.

Las mujeres peruanas no son ajenas a este problema de salud de carácter mundial, aunque existen muy pocos estudios que se han hecho al respecto en otras disciplinas como las de la salud y las empresariales, ni mucho menos en el ámbito jurídico; no obstante, los pocos estudios realizados como la de Orrego (2018) donde se obtuvo el 90% de casos existentes, en razón a las evaluadas, gran parte con un 65,9% presentó dismenorrea de tipo primaria y un 34,1% dismenorrea secundaria, un porcentaje bajo recibe tratamiento médico adecuado (19,6%) mientras que la mayoría se auto médica o se trata con medicina tradicional en busca de mitigar para aliviar este dolor. Lo que demuestra que tal problema afecta considerablemente a las mujeres, llegando a presentar una gran repercusión en la vida y actividades cotidianas de las mujeres en etapa fértil.

Sin embargo, el Estado peruano no ha dado importancia este grave problema que interviene negativamente en la capacidad laboral de las mujeres, e incluso ausentismo laboral, a causa de sus síntomas como son el intenso dolor, diarrea, nausea, vómito y otros. Poniendo en riesgo su estabilidad laboral, como si ya viene siendo tratado en algunos países de Latinoamérica y asiáticos a través de licencias remuneradas y no remuneradas.

Recordemos que entre las causales de despido encontramos el bajo desempeño respecto a la capacidad del trabajador y el ausentismo de sus labores (Texto Único Ordenado del D. Leg. Nº 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, artículos 1°-25°).

En Latinoamérica son escasos los países que han regulado jurídicamente sobre la dismenorrea, así también existen muy escasas investigaciones jurídicas al respecto. En la realidad conceder una licencia laboral para mujeres que padecen de este trastorno resultará difícil de aplicar para algunos juristas. Sin embargo, es preciso comparar que

por ejemplo, la licencia de maternidad es concebida como una licencia familiar; pues en ese entonces, también los dolores menstruales intensos como es la dismenorrea deberán ser tratados como un problema de salud general, teniendo en cuenta que estamos frente a un dolor crónico, pero resulta necesario considerarlo como licencia laboral para problemas de salud general y no únicamente para mujeres, sino que también se considere otras enfermedades como por ejemplo colon irritable, migraña, o ataques de asma de vez en cuando, entre otros. Ello deberá lograrse a través de un certificado médico, por lo que quienes padezcan de algún padecimiento, lo que debió pasar la revisión médica.

El presente estudio busca demostrar que la dismenorrea como problema de salud afecta gravemente la capacidad laboral de las mujeres trabajadoras a fin de que se busque establecimiento de la licencia para las mujeres que sufren de dismenorrea; pues sabemos que la menstruación es un sangrado que se presenta de manera periódica en las mujeres desde el momento de su desarrollo hormonal, y que concluye con la menopausia a los 50 años a 52 años. Sin embargo y pesé a que la menstruación es un periodo natural y recurrente, existe una desviación de mayor gravedad denominada "dismenorrea" como ya lo demostramos con estudios hechos en la disciplina de salud, figura en la que se basa la investigación, entendida como una menstruación dolorosa.

1.2. Trabajos Previos

Internacionales

Vásquez (2018) en su investigación "Fisioterapia en la dismenorrea primaria: masoterapia en comparación al ejercicio terapéutico", el cual tuvo como propósito identificar la eficacia que ha traído la masoterapia en aquellos casos de las mujeres con dismenorrea. Los resultados mostraron que la dismenorrea es una patología que genera un dolor abdominal muy fuerte en las mujeres, lo cual ha traído consecuencias tales como el absentismo laboral y académico. Sin embargo, se ha encontrado un tratamiento médico que consiste en ejercicios terapéuticos, lo cual ha generado un descenso del dolor de las mujeres quienes padecen de dismenorrea primaria, más no en aquellos casos con dismenorrea secundaria. Finalmente, en las conclusiones se ha señalado que los ejercicios terapéuticos son un tratamiento poco usado en este tipo de pacientes, pues este es desconocido clínicamente aún.

Reyes (2018) ha presentado un estudio denominado “Tratamiento fisioterapéutico en la dismenorrea primaria”, el cual tuvo como propósito analizar la dismenorrea. Se resaltó entre los resultados que este es un problema grave de salud, al cual se le práctica hoy en día un tratamiento fisioterapéutico como un modo de aliviar los síntomas que este problema genera, o al menos la disminución de estos. Finalmente, en las conclusiones se ha registrado que la dismenorrea es uno de los problemas ginecológicos más fuertes que padece una mujer, el cual ha generado ausentismo en las diferentes actividades de las mujeres, tanto en el ámbito social, académico y deportivo.

Castro (2017) ha realizado un estudio denominado “Efectividad de la fisioterapia en la dismenorrea. Revisión sistemática”, cuyo objetivo consistió en identificar y evaluar las evidencias positivas que ha trae consigo la fisioterapia en aquellas personas con dismenorrea”. Los resultados muestran que existe un alto índice de mujeres que padecen de dismenorrea, lo cual clínicamente se tiene que estos dolores tienen una duración entre 2 a 7 días, cuyos principales síntomas son los vómitos, las náuseas, el dolor de cabeza, problemas de nervios, cansancio y fatiga, mareos, fiebre y otros. Finalmente, concluye que como este es un dolor severo que padecen las mujeres, se ha previsto un tratamiento médico, haciendo uso de anticonceptivos orales y antinflamatorios, así como la fisioterapia, que no es más que un procedimiento que consiste en acupresión, termoterapia, estimulación eléctrica transecutánea, así como también las técnicas de relajación, tales como las manipulaciones y tactos pélvicos, ejercicios de yoga, y demás ejercicios físicos.

García (2017) en su proyecto denominado “Aspectos subjetivos de la mujer con dismenorrea primaria”, el cual fue realizado en la Universidad de Sevilla. En el artículo realizado por el autor en donde señala que el termino dismenorrea se designa como un problema el cual se asocia a una obstrucción del cuello uterino, pero esta es definida como un fuerte dolor en el abdomen, cuyas manifestaciones pueden presentarse días anteriores a la fecha del periodo menstrual, en el mismo día, o hasta puede mantenerse mientras dure el periodo.

Generalmente se ha determinado que su tiempo de duración puede oscilar entre horas hasta incluso días, y el dolor puede ser tan molesto que incluso llega a debilitar el estado físico de la persona, incapacitándola por el tiempo en el que la menstruación se mantenga, lo que en su caso puede generar problemas en su rendimiento laboral, su vida diaria

conduciéndola que busque su mejoría en la automedicación. Mientras que señalan desde un aspecto biológico que el origen de la dismenorrea puede ser considerado como un trastorno psicosomático, enfatizando el papel de la personalidad como aquella relación de repercusión positiva entre la gravedad de los síntomas y la propensión al neuroticismo, la mediación de las alteraciones emocionales, el sentimiento de culpa, el miedo o algunas reacciones traumáticas. Concluyéndose que las víctimas de dismenorrea son muy vulnerables frente al dolor, presentándose un cuadro de hiperreactividad emocional, es decir, las personas afectadas se muestran alteradas con suma facilidad, pese a que su comportamiento frente a los demás sea totalmente opuesto.

Céspedes & Cornejo (2017), ha estudiado la Prevalencia de síntomas premenstruales y dismenorrea en mujeres de edad fértil y su vinculación con la ausencia laboral, de la cual se ha podido observar que hay daños severos en la conducta y animo de estas mujeres, teniendo de tal manera que su desempeño laboral en esos momentos resulta ser muy inadecuado, por tanto, recae la necesidad de establecer un descanso.

Espina y Urrutia (2015) realizaron una investigación denominada "Relación entre rendimiento laboral y síndrome premenstrual", el cual fue presentado a la Revista Chilena Obstet Ginecol N° 70 en Chile. Las autoras han precisado como conclusión lo siguiente:

El síndrome premenstrual afecta en gran número a las mujeres, ya que padecen de un dolor físico severo que logra interferir en los quehaceres de su vida diaria; es decir, se va generando un debilitamiento en las actividades laborales cuyo rendimiento y productividad se va ver disminuido. El rendimiento laboral es la consecuencia principal a las que se ven afectadas las mujeres por el padecimiento del Síndrome Premenstrual, lo que se denota en el ausentismo laboral, ocasionándose a su vez repercusiones personales y económicas significativas. Agrega además que, no hay duda de que el SPM se relaciona a la ausencia y el bajo desempeño laboral, toda vez que, las mujeres quintuplican las posibilidades al grupo de control de presentar un bajo rendimiento laboral, ya que, el gran porcentaje de ellas señala que por motivos de su salud es que no podían asistir a sus respectivas labores.

Truzzi, (2015) quien en una investigación titulada influencia del nivel de instrucción en la presencia y severidad de los síntomas premenstruales, ha fijado entre sus líneas que el objeto de ello consistió en conocer la severidad de tales síntomas. Siendo ello así, es que

plantea ya dentro de sus conclusiones que, la dismenorrea es un problema clínico que tiene consecuencias muy severas en algunas mujeres disminuyendo su desempeño laboral, pues esta enfermedad genera alteraciones en el estado de ánimo de estas mujeres, así como también afecta las relaciones interpersonales.

Martins (2015) investigo sobre la mujer y el ausentismo, cuyo fin de estudio consistió en conocer las causas que conllevan a la ausencia laboral de parte de las mujeres, a fin de determinar la gravedad de esa causa y duración de tales faltas. Al respecto, se llegó a concluir que una de las causas más frecuentes es la dismenorrea y se comprueba porque las mujeres tienes mayor ausentismo que los hombres. Inusualmente incluidas las mujeres de estudios superiores.

Martínez (2014) ha desarrollado un estudio denominado "La efectividad del Kinesiotaping en la dismenorrea", el cual fue presentado para optar el Grado de Fisioterapia por la Universidad Pública de Navarra en España. El autor ha llegado a la conclusión que la dismenorrea que generalmente se conoce es una dolencia intensa que aparece junto con la menstruación y que tiene más presencia en las féminas de edad fértil; es decir, es un dolor tan severo que genera una inhabilitación para realizar las comunes acciones diarias y hoy por hoy ya presenta un trato farmacológico. Este dolor es tan fuerte que genera indisposición para trabajar o realizar sus actividades normales, pues la mujer padece de un trastorno de depresión durante los días de menstruación.

Camacho (2014) realizó un estudio denominado "Caracterización del ciclo menstrual en un grupo de mujeres de la localidad de colonia Guadalupe Victoria, Municipio de Otzolotepec, Estado de México, 2013", el cual fue presentado para optar el Título de Médico Cirujano por la Universidad Autónoma del Estado de México. La autora ha llegado a determinar como conclusión que, la dismenorrea es una de las principales molestias que acompañan al periodo menstrual de las mujeres, así es que, en países como Estados Unidos este problema se ha convertido en uno de los principales factores que generan la ausencia laboral. Tal hecho se debe a que el problema genera un dolor intenso mismo que se debe a la producción de prostaglandinas y a la contracción uterina. La manifestación de la dismenorrea puede empezar desde tiempo antes a la llegada del sangrado hasta días después de este; de igual forma el dolor constante puede manifestarse en la pelvis, abdomen, en la parte inferior de la espalda y en el muslo. En tanto, se le conoce como dismenorrea a los períodos menstruales en los que la mujer sufre fuerte e

intensos dolores en la pelvis. Regularmente, como ya se ha dicho es un dolor intenso y constante que abarca la parte baja de la espalda. Es comprensible y muy cierto presentar un poco de dolor mientras se presenta el periodo menstrual, sin embargo, los períodos menstruales excesivamente dolorosos no lo son.

Ángel & Gonzales (2013) En su artículo denominado "Prevalencia, factores de riesgo y características clínicas de la dismenorrea en estudiantes de la Facultad de Enfermería de la Universidad Pontificia Bolivariana" el cual fue desarrollado en la Universidad Pontificia Bolivariana. En el artículo el autor indica que hoy por hoy la dismenorrea es considerada como trastorno menstrual, cuyos síntomas son la presencia de dolor intenso y constante en el abdomen, acompañado del periodo menstrual; además se le suma el dolor premenstrual, es decir, aquellos dolores que son anteriores a la menstruación y aquellos que viene junto con ella. Asimismo, esta enfermedad es vista como un cuadro clínico bastante relacionado a los intensos dolores abdominales.

Por su parte, la dismenorrea primaria es llamada también funcional, esencial o idiopática. Cabe mencionar que, este problema de salud no se presenta de la misma manera en todas las mujeres, de manera que, hay cuadros de gran intensidad para algunas, como para otras quizá muy leves; respecto a una dismenorrea con síntomas leves es poco probable que la afectada paralice sus actividades; sin embargo, frente a dismenorrea intensa con fuertes dolores e incluso vómitos o diarreas, es seguro que las actividades cotidianas serán paralizadas, y por ende y con mucha más razón la actividades laborales, pues, no se estaría en la capacidad suficiente para continuar con las actividades como normalmente se hace. Entre tanto, el autor concluye que la dismenorrea no es problema que deba ser desmerecido en cuanto a su estudio e importancia. Pues, frente a posibles circunstancias graves resulta fundamental conocer sus características, su comportamiento, síntomas, y tener claras las recomendaciones para guiarnos y orientarnos sabiamente si un problema como tal se desarrolla en un ambiente laboral. El autor también señala que los síntomas asociados con la dismenorrea son numerosos los cuales tiene gran probabilidad que se deba a los constantes cambios hormonales que la mujer afronta en razón de la menstruación.

Mora (2013) ha realizado una investigación sobre la Dismenorrea como causa del ausentismo y bajo rendimiento laboral, cuyo propósito de tal estudio fue conocer el grado de incidencia de esa enfermedad, siendo así que en los resultados llegó a demostrar que

se trata de un trastorno tan severo que ocasiona la perdida de horas laborales siendo esta jornada deficiente, pues se tiene que aquellas mujeres que acuden a trabajar y que padecen de este trastorno tendrán un rendimiento laboral deficiente, pues la gran mayoría de mujeres usa medicamentos para controlar ello y no verse perjudicadas con descuentos en su remuneración económica.

Nacionales

Sandoval (2017) en su Revista de investigación denominada "Factores que condicionan la dismenorrea en adolescentes, según estrato económico" realizado en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. En la revista el autor señala que la dismenorrea es empleada como el nombre que se le da al dolor en la región sacra que sufre la mujer durante su periodo de menstruación. Asimismo esta dismenorrea suele clasificarse como primaria o secundaria, según si esta se llega a presentar naturalmente y sin anormalidades ginecológicas las cuales se dan por el constante aumento de contracciones uterinas a causa de la generación de las prostaglandinas, caso contrario esta suele aparecerse luego de un trastorno relacionado a la endometriosis, alguna enfermedad inflamatoria que se presente también en la región sacra, fibromas uterinos, embarazo ectópico, infecciones, tumores o pólipos en la cavidad pélvica.

Asimismo se señala que esta enfermedad puede clasificarse y darse según su severidad en las mujeres ya que podría ser leve la cual se da con un dolor de la menstruación y solo se presentan bajas señales; una dismenorrea moderada es aquella que se da incluso hasta el día dos o tres y que en ocasiones perturba la actividad diaria y finalmente se tiene la dismenorrea grave la cual se demuestra por el excesivo dolor que puede llegar a extenderse entre 3 a 7 días y que se acompaña de graves y fuertes dolores, mismos que perturban significativamente la actividad diaria de las mujeres. Y es por ello que en razón de que toda mujer está propensa a padecer tal problema, se le consideraría una problemática social que debe ser merecedora de la importancia debida; más aún que la misma puede generar notorios problemas en la relación laboral de las mujeres.

Rodríguez (2015) ha elaborado una investigación de posgrado denominada "Efectividad del vendaje neuromuscular o kinesio taping en la dismenorrea primaria", cuyo objetivo consistió en analizar el tratamiento a la dismenorrea. Los resultados del estudio fueron que este es una alteración menstrual generando síntomas como el dolor pélvico muy

doloroso, calambres y otros. Finalmente, concluye que esta es una patología neuro-músculo-esquelético, y estos síntomas generan problemas para que puedan ejercer sus actividades con normalidad.

Bustos (2014) en su proyecto de investigación "Impacto de la Dismenorrea primaria sobre la calidad de vida relacionada con la salud en estudiantes universitarias" desarrollada para optar su título en la Universidad Privada Antenor Orrego. En el proyecto de investigación el autor señala que la dismenorrea es un trastorno común que directamente afecta en promedio a más del 50% de las mujeres y de las mismas el 10% resultan con problemas para realizar sus actividades normales. Y es justo por ello que la dismenorrea se ha convertido en gran problema para el aspecto financiero, toda vez que, crea dificultades en el ámbito laboral. El gran porcentaje del grupo femenino aprecia esta enfermedad como un aspecto que es imposible evitar todos los meses, más aún por su imposibilidad al hacer las actividades. Además, menciona que la dismenorrea primaria es aquella que tiene lugar en las adolescentes cuando los ciclos ovulatorios ya se han mostrado, relacionando causas de riesgo, tales como la menarquia precoz, ciclos con hipermenorrea y antecedentes genéticos de dismenorrea. También menciona en su investigación que la dismenorrea suele ser primaria la cual se diferencia por presentar una dolencia, parecida a los cólicos, en la pelvis y que aparición se manifiesta días anteriores a la llegada del periodo menstrual. Sin embargo, cuando se diagnostica la dismenorrea secundaria, esta es sostenible en mujeres que a lo largo de todos sus periodos menstruales no habían sufrido de algún síntoma que aluda a esta enfermedad, por lo que ahora es muy probable que después los presenten. Las mujeres que en cambio, ingieren algún antiinflamatorio no esteroide presentan pocas limitaciones laborales, a diferencia de las mujeres que no toman. Concluyendo el autor con su investigación que cuando se está con la dismenorrea esta tiene una gran incidencia respecto a las condiciones de vida de salud, además que hace que se tenga una baja calidad de vida en lo laboral.

Bazalar (2014) en su investigación denominado "Prevalencia y factores asociados a la dismenorrea en internas de las E.A.P de Obstetricia y Nutrición de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos - 2014" realizado para optar el título profesional en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. En donde el autor explica que la dismenorrea es un problema ginecológico muy común en las mujeres adolescentes, en aquellas jóvenes de 20 y 25 años de edad y es por el contrario no es tan frecuente en

aquellas mujeres cuya edad está entre 30 años a más. Además, según señala que la dismenorrea es generada a causa de las propias características menstruales, problemas ginecológicos, antecedentes genéticos, o las propias prácticas de vida.

Pero además entre algunos factores vinculados a esta enfermedad, también tenemos la edad de la afectada, la paridad, el consumo de anticonceptivos orales, el gran nivel de estrés y los antecedentes genéticos; todos estos factores por general son determinados como más riesgosos, es decir, incrementan la gravedad de la enfermedad. De otro lado, los factores que por el contrario resultan ser menos riesgos respecto a tal enfermedad son, el uso de anticonceptivos, ingesta de pescado, ejercicio, multiparidad, pero además según menciona el autor en su investigación la determinación de la dismenorrea tiene que realizarse a través de una historia detallada de manera privada y secreta; además de ejecutarse un examen ginecológico y así anular alguna sospecha de alteraciones en la morfología híñemela, existencia de tabiques vaginales y otras malformaciones obstructivas por causa de esta enfermedad. No obstante, citando a Andersch y Milsom quienes señalaron que la gravedad en la dismenorrea primaria se ha calificado desde grado 0 hasta grado 3 tomándose en consideración las siguientes razones: entorpecimiento de las actividades, consumo de analgésicos y síntomas sistémicos asociados.

Locales

Gómez (2017) ha presentado una investigación denominada “Factores relacionados a dismenorrea en estudiantes de dos instituciones educativas en la Región Lambayeque 2015”, para optar el Título Profesional de Abogado por la Universidad San Martín de Porres en la Ciudad de Chiclayo, Perú. El autor a lo largo del estudio ha precisado que en el país, la dismenorrea es una enfermedad muy común que las mujeres afrontan mensualmente, pues aquella se presenta en cada periodo menstrual de la mujer. Se ha determinado bajo estudios realizados a la población que cada adolescente al menos mostró dismenorrea, lo cual es un factor negativo para el actuar diario de la mujer, en el sentido de que aquello va afectar el ámbito no solo personal de la mujer, sino que además afectará el ámbito laboral. Ello sin considerar el fuerte dolor que tiene que soportar, el mismo que genera una incapacidad en el actuar y desempeño de quien lo padece.

1.3. Teorías relacionadas al tema

1.3.1. La Menstruación

La regla o menstruación es aquel sangrado que sufre la mujer cada mes, y que se presenta a lo largo de la vida fértil de una mujer, y pese a que ya es una circunstancia segura en cada una, las mujeres suelen ser muy vulnerables ante ella y en algunas hasta lo tornan insoportable.

La regla es un dato que representa el comienzo del periodo menstrual, que por lo general suele ser cada 28 días, tiempo necesario durante el cual el cuerpo de la mujer se prepara para un embarazo y si este no resulta, es ahí donde viene el sangrado, este se encarga de botar el tejido endometrial del útero. En otras palabras, a través del sangrado la mujer arroja el revestimiento del útero que había sido preparado expresamente para una probable gestación.

Por lo general, la menstruación tiene un tiempo de duración que oscila entre los 3 a 5 días y es posible de ser acompañada de dolores y sufrimientos propios de tal hecho. Es decir, en este caso puede la mujer sufrir de dismenorrea, por ende, sufrir de fuertes dolores abdominales, molestia muscular, dolores de cabeza, entre otras cosas. Este es un proceso que cada mujer lo atraviesa de forma diferente.

El ciclo menstrual puede incluso llegar afectar la función cerebral de la afectada. Hormonas como los estrógenos, la progesterona y la testosterona fluctúan durante el ciclo menstrual de la mujer y las diferentes “oleadas” de aquellas en el organismo llegan también afectar el estado de ánimo y la autoestima de las mujeres.

Respecto al dolor menstrual, este es muy frecuente en tres de cada cuatro mujeres que están en edad fértil, de igual manera no es un hecho que todas las mujeres lo presenten, pues, es posible que otras no tengan ningún dolor durante su periodo. De la misma forma, pueden bien presentarlo, sin embargo, el dolor o la intensidad no llega a ser igual en todas. Si los dolores son realmente insoportables, entonces estos son los más graves y pueden llegar a nublar el funcionamiento cognitivo; toda vez que, tales dolencias afectan y mudan el volumen de la materia gris del cerebro.

No obstante, el dolor menstrual puede llegar a generar repercusiones en todo el funcionamiento cognitivo general del cerebro femenino. Las mujeres sufren una baja

respecto a su capacidad, por ejemplo, su capacidad de atención, de tal manera que sus actividades comunes se ven imposibilitadas.

1.3.1.1. La dismenorrea

La dismenorrea o dolor menstrual es un problema bastante frecuente en los diagnósticos clínicos, pues esta es calificada como un hecho imposible de evitar, sí o sí se va presentar cada mes. Asimismo, dismenorrea es un término griego el cual significa dolor o dificultad en la menstruación, refieren que más de la mitad de las mujeres que tienen su periodo menstrual tienen algo de dolor durante 1 – 2 días mensual, el dolor en algunas ocasiones es leve o por el contrario es muy fuerte el cual no permitiría realizar actividades normales de rutina (Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en salud, 2009).

Además se compone de dos categorías primaria, la cual se conceptualiza como las dolencias que se manifiestan a lo largo del periodo de menstruación en ausencia de patología, que resulta de isquemia uterina generando dolor, producido por prostaglandinas; muchos escritores la definen como una enfermedad idiopática, esencial, funcional, hereditaria, puberal e innata; asimismo la dismenorrea primaria o denominado cólicos menstruales generalmente se ocasionan por diversas sustancias químicas naturales a las cuales se les denomina prostaglandinas pues están se realizan en el revestimiento del útero.

Mientras que la dismenorrea secundaria es el dolor que se produce simultáneamente con la menstruación pero que a diferencia de la primaria, esta si se relaciona con problemas patológicos como endometriosis, enfermedad pélvica inflamatoria, tumoraciones entre otras, todo ello se produce como consecuencia de un trastorno en el sistema reproductor, pues además esta clase de dismenorrea es posible que se presente después en la vida y este dolor puede con el transcurrir el tiempo empeorar y podrían durar mucho más que los cólicos menstruales normales; además este tipo de enfermedad dismenorrea registra un rechazo completo a la menstruación, algunas de las mujeres muestran concepciones como el de frustración e impedimento que podría ser en el ambiente laboral, social y algunas vece familiar; debilitamiento psíquico o físico debido a que les puede producir cansancio; motivo de vergüenza entre otras. Se indica que la mayoría de los dolores menstruales son efectos secundarios del proceso natural de menstruación (American College of obstetricians and Gynecologists).

Por otro lado, no es viable mencionar un tipo constitucional determinado, toda vez que, no existe alguno de forma individual. De la misma manera no se puede ver la dismenorrea en mujeres de diversos tipos constitucionales como, con ligerísima preponderancia, en mujeres cansadas, con baja nutrición, muy delgadas y con mal estado general. A ello es necesario que se tenga en consideración el ambiente en el que se desarrolla la mujer, y es justo por esto que se debe dar la importancia en los estudios clínicos respecto a tal enfermedad. Es muy provechoso indagar respecto de la información de la profesión, ocupación, vida sedentaria, entre otros datos (Urrutia, 2013).

Algunas sugerencias para poder tener alivio frente a esta enfermedad es primero hacer ejercicio todo el día de la semana ya esto podría ayudar a que sentir mejor; también el aplicar calor ya podría ser el de darse un baño tibio o una botella de agua caliente colocar en el abdomen para las molestias puedan aliviarse; dormir y relajarse pues estos dos son muy importantes ayudarían al cuerpo y sobre todo el ultimo puede aliviar el dolor. Además, también es importante consumir los suplementos de vitaminas B1 o de magnesio pueden ser útiles, aunque no existe aún un estudio minucioso podría servir de ayuda.

Por otro lado este tipo de enfermedad puso en discusión en los países latinoamericanos la interrogante de que es posible que las mujeres merezcan días libres; debido a que como se manifiesta esta enfermedad puede impedir realizar labores cotidianas las cuales incluiría lo laboral y pues según indican en Japón desde 1947 existe la ausencia al trabajo por la menstruación asimismo también existen disposiciones similares que se dieron en los países de indonesia y Taiwán, donde hasta incluso las mujeres podrían pedir hasta 30 días de licencia pagadas, por otro lado en corea del sur solo las mujeres tienen dos días libres Bautista;

Del mismo modo, Espina; Fuenzalida & Urrutia (2005) quienes lograron determinar que tal síndrome tiene grandes consecuencias en las mujeres que resulta ser muy severo, afectando así el rendimiento laboral y reducción de la productividad.

1.3.1.2. Tipos de dismenorrea

Primaria

Según su etimología la dismenorrea es catalogada como “menstruación difícil” y clínicamente se le conoce como “menstruación dolorosa”, la misma que se entiende como un cuadro cíclico que forma parte de proceso de dolor grave en la zona pélvica de la

mujer. Asimismo, es considerada como el grave desorden ginecológico que padecen las mujeres en su edad fértil y además se le atribuye también como un desorden multifactorial, sin causa orgánica objetiva (Davis, 2001).

Este tipo de dismenorrea es bastante común observarla en las jóvenes adolescentes, pues son más propensas a sufrir de dismenorrea primaria. Esta suele generarse como un fuerte dolor en parte baja del abdomen que incluso es posible se extienda hasta la parte lumbar. En cuanto a los síntomas que denotan la dismenorrea, tenemos, la sensación de vómitos o vómitos propiamente dicho, diarrea, intenso dolor de cabeza. Dichos síntomas se presentan por lo general en el día primero del periodo menstrual, sin descartar que en algunos casos es posible que se tales síntomas se presenten uno o días antes, y llega a durar el mismo tiempo que dura el periodo.

Bustos (2014) precisa que, la prevalencia de dismenorrea primaria en las adolescentes según clasificación de la Organización Mundial de salud suele darse en jóvenes de 10-19 años y estás varían entre el 51,3% y el 85%, según los rasgos demográficos de aquellas poblaciones que fueron identificadas y evaluadas. Cabe señalar que esta es una enfermedad de gran intensidad que se presenta en la mayoría de la población femenina que se encuentra en etapa fértil; pero que, al no reconocerle su gran influencia, es muy probable que el bienestar de las mujeres se vea afectado.

Los exámenes de imagen y las pruebas de laboratorio para diagnosticarla dismenorrea primaria no son aspectos que se necesiten, salvo lo que se quiera sea descartar casos de patología orgánica concomitante.

La dismenorrea primaria es entendida como un dolor menstrual intenso que se presenta por la ausencia de patología pélvica, generalmente tal dolor se vincula a los ciclos ovulatorios; es decir, aparece cuando llega la primera menstruación o en algunos casos seis o 12 meses después. Así pues, el dolor aparece precisamente en el primer día de la menstruación y se ubica en la región lumbar del cuerpo acompañado de un dolor muscular, tal dolor puede llegar a incrementarse tanto que hace necesario el descanso de la persona (García, 2009).

Asimismo, tal dolor pélvico que aparece una vez que llegó el periodo menstrual y que se prolonga hasta por todo lo que dure tal, tal vez no configure una dismenorrea primaria, sino se trate por el contrario de una dismenorrea secundaria, ya que la dismenorrea

primaria al manifestarse en la zona pélvica de la mujer es muy normal y común. Sin embargo, el descarte de la dismenorrea primaria se hace por exclusión, al no presentarse las patologías orgánicas de orden ginecológico y que, gracias a la anamnesis, es posible identificar rasgos semiológicos, y con el debido examen clínico pueden lograrse precisiones diagnósticas.

Diversos autores han designado a la dismenorrea primaria como idiopática, esencial, funcional, congénita, puberal e intrínseca. Además, todavía no se identifica la causa determinante, sólo se cuenta con teorías e hipótesis que tratan de buscar la explicación causal (Urrutia, 2013).

Secundaria

La dismenorrea secundaria denominada orgánica o extrínseca es un cuadro de dolor que se vincula a una causa diagnosticada en la zona pélvica, en base a la consulta de ciertas interrogantes, de un examen físico, o algún otro método. Además, este tipo de dismenorrea suele darse cuando existe una patología orgánica demostrable causada por inflamación, tumor, infección o factores anatómicos. Cuando la dismenorrea secundaria se da por una causa patológica; se señala que la más común en casos graves es la endometriosis, tejido endometrial ectópico por lo general en la cavidad abdominal (Bajo, 2009).

De otra manera, se le atribuye además a este tipo de dismenorrea como “orgánica”, “sintomática”, “patológica”, “adquirida” y “extrínseca”, a fin de explicarla como una enfermedad en la cual se produce una alteración anatomo-patológica definida, de la misma que sólo se compone como un síntoma dentro del cuadro clínico de la ginecopatía que dio su creación.

Pero además existirían otras posibles causas que incluyen como las enfermedades inflamatorias pélvicas, anormalidades congénitas como atrema de una porción de las vías genitales distales y duplicación quística de los conductos paramesonéfricos, y estenosis cervical. Esta dismenorrea aparece tardíamente tras varios años de menstruación indolora, es la expresión clínica de una patología pélvica o una consecuencia de un dispositivo intrauterino con fines anticonceptivos (Ortiz, 2007).

Suele darse en mujeres de más de 30 años, generalmente a consecuencia de una enfermedad, tal como los fibromas uterinos o la endometriosis, que es debido a un problema con el tejido de revestimiento del útero, siendo el dolor aún más continuo.

Por otro lado, respecto a los síntomas de este tipo de dismenorrea, estos están sujetos al tipo de trastorno subyacente, para cual el trato tendrá que enfocarse precisamente en la eliminación de tal anormalidad y conjuntamente el dolor menstrual intenso que se presenta.

Según el Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud (2009) la endometriosis consta de tratamientos médicos tales como la supresión hormonal sistemática, danazol el cual es derivado de la hormona de testosterona sintética, gonadotropina liberadora o análogos de la hormona y el progestágeno. Señalándose que tales tratamientos resultan eficientes para contrarrestar el dolor que se presente; sin embargo, esto trae efectos secundarios respecto a la fertilidad.

También se habla de la histerectomía en la dismenorrea secundaria dada por la endometriosis o adenomiosis que guardando o no los ovarios es posible que sea una alternativa adecuada, por lo que el paciente tiene que ser informado sobre los riesgos como sus consecuencias, recomendándoles a las pacientes un dato informativo si requieren de un procedimiento quirúrgico.

1.3.1.3. La realidad peruana sobre la dismenorrea

Mestanza (2016) ha señalado que, la dismenorrea en el Perú es una enfermedad olvidada, ya que se trata de la menstruación que viene acompañada de un dolor severo, mencionando a su vez que esta aparece recién en el año 1760. En ese sentido, corresponde revisar el libro de Bautista Morgagni, posteriormente se suma un nuevo reporte en 1891.

Es un problema muy frecuente para muchas mujeres hoy en día, así señalan autores tales como es el caso de Santa Cruz & Correa (2016) son quienes han manifestado que el 57, 03% de las estudiantes que fueron la muestra estudiada presentaron ausencia académica por presentar un dolor severo. Vale aclarar que fueron 249 estudiantes las que fueron parte de la muestra indicada, de lo cual se observó que mientras mayor sea el grado de severidad de dismenorrea mayor será la ausencia en sus actividades.

Así también, se consultó acerca de si hay riesgo de bajar la calidad de vida por padecer de dismenorrea y la respuesta fue no en un 52% y si un 3% que señalan que sí (Bustos, 2014).

Un año después a un grupo de 380 estudiantes del Colegio Miguel Merchán Ochoa se les consultó sobre el grado de dismenorrea que sufren en tanto fue un 29, 8% quienes señalaron padecer de dismenorrea grave, un 49,3% indicaron padecer de dismenorrea moderada y sólo un 20% padecen de dismenorrea leve (Lasso, Mejía & Urdiales, 2015).

Asimismo, corresponde citar que fue consultado a un número de mujeres estudiantes de secundaria del Colegio Teresa Gonzáles de Fanning sobre como considera su estado de salud teniendo que un 34 % indicó que dicho estado de salud es malo, un 54% señala que es irregular.

1.3.2. Capacidad laboral

1.3.2.1.Aspectos generales

Esbozando una definición de capacidad laboral, Riobó (2017) nos refiere que en el derecho colombiano el artículo 2 del decreto 917, cuya dación fue en el año 1999, sostiene que capacidad laboral de una persona se compone por las habilidades, aptitudes y potencialidades, así como las destrezas de índole físico, mental y social, que le van a permitir un desempeño habitual de su trabajo.

En sede nacional, el maestro Arévalo (2016) define a la capacidad laboral como un atributo de la personalidad del trabajador que consiste en la aptitud para ser un centro de imputación de derechos y obligaciones, así, en materia laboral sostiene que el concepto de capacidad posee alcances más amplios, pues incluye a la aptitud física y mental para realizar determinados trabajos.

En el ámbito del derecho internacional privado del trabajo, advertimos el artículo 27º del código de Bustamante, donde se ha desarrollado que la capacidad de las personas se encuentra regida por la ley persona, es decir que se considera como ley aplicable respecto a la capacidad aquella que resulta de aplicación de acuerdo al domicilio o residencia del trabajador.

Aunado a ello, en un análisis de materias, nuestro código civil peruano de 1984 en su artículo 2070º ha señalado que el estado y la capacidad de la persona natural se han de regir por la ley de acuerdo al domicilio, en buena cuenta nuestra legislación civil ha privilegiado la ley del domicilio por encima de la ley personal.

Así entonces, un trabajador para celebrar un contrato de trabajo válido, debe regirse por lo establecido en la ley peruana o la extranjera, según donde posea su domicilio. Ahora, en el caso que un trabajador haya adquirido capacidad en el país y resulta que en actos posteriores migre al extranjero, entonces es de aplicación el párrafo segundo del artículo 2070º de nuestro código civil que regula en cuanto a que el cambio de domicilio no afecta el estado de capacidad adquirida en virtud de la ley del domicilio anterior. Siendo así, el trabajador no vería una alteración en la capacidad adquirida en su primer domicilio.

Por otro lado, se ha presentado el debate de la eficacia que resultaría de un contrato de trabajo celebrado por una parte que goza capacidad en los estándares de la ley peruana que conforme a una ley extranjera resulte ser incapaz; en estos casos Arévalo (2016) nos propone que no se puede invocar la nulidad del contrato de trabajo en cuestión, ello debido que el artículo 2070º del código civil en su tercer párrafo ha precisado que no son nulos por falta de capacidad los actos jurídicos celebrados en el Perú, que sean relativos al derecho de obligaciones y contratos, siempre que el agente sea capaz conforme a la normativa peruana, salvo de tratarse de actos jurídicos unilaterales donde el predio o lugar de labores se ubique en el extranjero.

Ahora bien, en relación a este tópico, la sentencia T-332 de la Corte Constitucional Colombiana ha referido el concepto de pérdida de capacidad laboral, entendiéndola como una herramienta que hace posible establecer un porcentaje respecto a la afectación de un conjunto de habilidades de índole físico, social y mental, las mismas que hacen posible al individuo desarrollar habitualmente en su centro de labores.

Al respecto, en sede nacional por ejemplo el decreto legislativo que aprobó la ley de promoción de la competitividad, formalización y el desarrollo de las MYPES y del acceso al empleo decente, a través de la dación del decreto legislativo nº 1086 que en su artículo 15º ha referido que tienen derecho de pensión de invalidez todos los afiliados a los que se haya declarado su incapacidad permanente total, que anteriormente haya sido constatada

por el Comisión Médica del Seguro Social de Salud, EsSalud, o del Ministerio de Salud de ser el caso.

También en su artículo 20º se regula que para el otorgamiento del derecho a la pensión de orfandad corresponderá para aquellos hijos inválidos cuya edad supere los dieciocho años y que sufran de incapacidad permanente total.

Siendo, así las cosas, podemos sostener que la importancia de la capacidad para el derecho laboral radica en que la legislación laboral la ha tenido en cuenta para regular una modalidad de despido. Así, enseña Arévalo (2016) que el artículo 23º del texto único ordenado de la Ley de Productividad y Competitividad Laboral ha regulado como causa de despido relacionada a la capacidad del trabajador cuando se presente alguna de las causales referidas a:

a) Las deficiencias intelectuales, mentales o sensoriales que surgidas a partir de la ejecución los razonables ajustes, no les permite desarrollar adecuadamente sus actividades, toda vez que no haya de por medio una vacante en la cual el trabajador sea posible de transferir y de la misma forma que no represente alguna dificultad para su propio bienestar y el de otros.

Sobre este supuesto resaltan la incapacidad física o mental, donde se le considera como causal de despido cuando esta incapacidad alcance un nivel que le impida al trabajador prestar sus servicios de forma normal, aquí no se trata de una situación de invalidez total sino de una imposibilidad en el ejercicio de las labores para las que se le contrató, un ejemplo sería cuando una trabajadora contratada para realizar labores de digitación perdiera los dedos de una de sus manos, aquí si bien en un sentido médico no podría considerársele como invalidez total, sin embargo su caso no le permitirá seguir laborando normalmente para las funciones a las que se le contrató. Un caso particular es cuando el trabajador o trabajadora adolece de una enfermedad venérea como el VIH/SID, en estos casos la ley ha sido clara en que no se le debe impedir al trabajador seguir laborando mientras se encuentre apto para el cumplimiento de sus funciones, tal como ya lo ha establecido el artículo 6º de la ley 26626.

b) La ineptitud sobreviniente del trabajador

Ahora bien, en lo referido a la ineptitud sobreviniente regulada en el artículo 23 inciso a) segunda parte, esta se da cuando un trabajador a pesar de no tener problemas físicos o

mentales, no cuenta con las habilidades o conocimientos que hagan posible la ejecución íntegra de las funciones que le fueron encomendadas.

Así, para que la ineptitud sea considerada como causa de despido se requiere que esta aparezca después que haya producido la celebración del contrato, no debiendo el empleador haber conocido ello anteriormente.

De manera que la ineptitud sobreviniente tendrá que ser evaluada por EsSalud, Ministerio de Salud o una Junta de Médicos a designación del Colegio Médigo del Perú a pedido del empleador, considerándose como asentimiento de la causa de despido la negativa que muestre el trabajador, esto es, la renuencia o resistencia para que se le someta a exámenes correspondientes, tal como lo regula el decreto supremo nº 001-96-TR, en su artículo 33º.

c) El mal desempeño en relación con la capacidad del trabajador y con el desempeño promedio de las labores respecto a contextos similares

Esta causal se regula en el inciso b) del artículo 23 del texto único ordenado de la ley de productividad y competitividad laboral, conocido por sus siglas como TUOLPCL. Así, Arévalo (2016) señala que para que esta causal resulte aplicable se necesita que el empleador previamente tenga determinado cuál es el desempeño promedio que en contextos normales debe cumplir el trabajador, y que el rendimiento de este último sea debajo de ese promedio.

De presentarse esta situación, el empleador debe solicitar la verificación del rendimiento deficiente a la Autoridad Administrativa de Trabajo, así como al sector al cual pertenezca la empresa, tal como lo regula el decreto supremo nº 001-96-TR en su artículo 34.

d) La negativa infundada del trabajador para realizarse el examen médico acordado anteriormente o regulado por ley, precisos de la relación laboral, o destinadas a la ejecución de medidas profilácticas o curativas prescritas por el profesional de salud a fin de contrarrestar enfermedades o accidentes.

Esta causal está regulada en el inciso c) del artículo 23, del TUOLPCP, y para su configuración se requiere previamente y de forma expresa que las partes haya coordinado la realización de exámenes médicos como requisito de necesidad para el sostenimiento

de la relación laboral o de ser el caso que la ley haya establecido la obligatoriedad de estos exámenes.

Por otro lado, es necesario saber que la prueba de diagnóstico de un trabajador con una enfermedad venérea como el VIH, no puede requerir abrir o sostener un vínculo laboral, así lo prescribe el artículo 15º del decreto supremo 004-97-SA.

1.3.2.2.Habilidad laboral

La Real Academia de la Lengua Española define al vocablo habilidades como aquella capacidad o disposición para algo, teniendo en cuenta para ello la destreza, así como el ingenio de la persona.

Robbins & Timothy (2013) refieren que las habilidades laborales se encuentran catalogadas dentro de la capacidad laboral, entendida esta como las actitudes que va realizando el trabajador al interior de una organización, expresando su habilidad mediante la experiencia, sus conocimientos adquiridos y la inteligencia que se ve reflejada en su trabajo.

1.3.2.3.Destreza laboral

Se entiende por destreza también a la habilidad para ejecutar algo con propiedad.

Sobre la implicancia de las destrezas en el derecho laboral, Sirvent (2002) nos da como ejemplo el caso de la legislación española, que ha regulado la figura del pacto de permanencia. Así, en su artículo 21 inciso 4 de la Ley 8/1980 del Estatuto de Trabajadores se ha indicado que cuando un trabajador reciba una especialización profesional con cargo al empresario a fin de que este trabajador utilice esas destrezas en proyectos específicos, podrá determinarse entre ambos un pacto de permanencia por un tiempo determinado. Este pacto supone un acuerdo mayor a 2 años y formalizado por escrito, así, en caso que el trabajador abandone el centro de labores previo l cumplimiento del plazo pactado, el empresario tendrá el derecho de solicitar una indemnización por daños y perjuicios.

Aquí podemos apreciar que las destrezas laborales son aquellas especializaciones que el trabajador va obteniendo para el mejor desarrollo de su trabajo, incluso pactando el mejoramiento y la obtención de dichas destrezas con cargo de ser pagadas por el

empleador a cambio que de que pronto se avoquen las mismas al mejor cumplimiento de las labores pactadas.

1.3.2.4.Potencialidades laborales

En buenos términos la potencialidad supone la equivalencia sobre otra cosa, diferenciando a la primera de lo segundo la virtud y la eficacia con que ese ejerce. Así, si no existe eficacia laboral no se puede hablar de potencialidad laboral, puesto que la eficacia es la manera de hacer las cosas de forma tal y como corresponden, a fin de alcanzar los objetivos trazados, el trabajador con potencialidades laborales le permite un incremento en el nivel de su desempeño laboral.

Lastra (1997) señala que la actual configuración de las organizaciones productivas se han visto fracturadas por los paradigmas de la década de 1980, siendo así, es que actualmente el derecho laboral muestra factores de flexibilidad y movilidad funcional, un claro ejemplo la tercerización así como la subcontratación laboral, y es así que en estos tipos de mecanismos de contratación laboral las potencialidades laborales individuales toman un valor adicional para cada trabajador, las mismas que resultan ser mejor valoradas por los empresarios.

1.3.3. La mujer y su presencia en el mercado laboral

1.3.3.1.Aspectos generales

En el Perú, la mujer posee derechos dentro del ámbito laboral. Y que en busca de una igualdad de oportunidades se ha establecido que las mujeres y los hombres gozan de los mismos derechos para el acceso y promoción al trabajo.

Pero a lo largo de la historia republicana, el Perú se ha caracterizado por mostrar un modelo machista en el ámbito de la actividad laboral donde la mujer tiene menos posibilidades que el varón. La historia y la realidad son representaciones claras para entender que la mujer ha tenido que soportar e ir desarrollándose en un medio hostil por razones físicas y sociales.

La mujer por sus propias características biológicas, ha sido perversamente limitada para el desempeño laboral y con ello su contratación para el acceso al trabajo en el ámbito

privado. Algunos empleadores equivocadamente lo usaron como una causa fundamental respecto a la división sexual del trabajo. Lo que ha generado como consecuencia en detrimento de las habilidades y destrezas de las mujeres en el desarrollo de sus labores, pero no por la falta de técnica y especialización, sino por el detrimento de la valoración de su trabajo y por la remuneración de sus labores.

La figura que prevalece en el Perú- y a nivel de Latinoamérica es el de la mujer dependiente; puesto que, conforme a las leyes de la región, la mujer está sujeta al igual que sus hijos, a los ingresos que el hombre produzca en el hogar. Todos estos estereotipos de la mujer han sido perversamente justificados como razones de género para establecer diferencias salariales en las labores de hombres y mujeres cuando éstas constituyen igual valor.

La realidad peruana ha sido cambiante, de forma progresiva es que las mujeres se han ido introduciendo en el mercado laboral. Pero esta forma de desenvolvimiento social no sería posible sin el reconocimiento de derechos y algunos beneficios especiales, los cuales se merecen por su condición de ser humano.

Hoy en día las mujeres de alguna manera gozan de los mismos beneficios laborales que los hombres, por ejemplo las vacaciones, en donde el trabajador por ley, tiene el acceso a un descanso vacacional anual por cada año completo de servicios, el beneficio de las gratificaciones, donde toda mujer tiene el derecho de percibir sus gratificaciones de acuerdo al régimen laboral en donde se desempeñen, sean corto, largo plazo, o plazo indeterminado, el derecho a la compensación por Tiempo de Servicios, el cual se origina una vez que la trabajadora alcanza el primer mes de vínculo laboral.

1.3.3.2.La dismenorrea y sus consecuencias en el desempeño laboral de la mujer

Hay una serie de factores que causa esta menstruación dolorosa que tiene consecuencia en las relaciones interpersonales y en el mundo del trabajo de la mujer, llegando en ocasiones a producir ausentismo laboral.

Mosquera (2013) ha estudiado a fondo sobre la gravedad de esta enfermedad, señalando que existen cuatro grados de severidad, el grado 0 donde la actividad laboral no se ve

afectada porque no hay dolor menstrual en tanto no hay necesidad de suministrar medicamentos, del mismo modo clasifico el grado uno donde señala que la actividad laboral se ve raramente afectada ya que el dolor es sistémico pero no deja de ser leve y tolerable, también está el grado dos donde la actividad laboral es moderamente afectada ya que los efectos sistémicos son escasos cuyo dolor es moderado y requiere analgésicos para controlar ese dolor, finalmente señala el grado tres donde la actividad laboral resulta claramente afectada ya que los efectos sistémicos son gravemente severos ya que se presentan síntomas que van desde las náuseas a colapsos y por lo tanto se requiere suministrar medicamentos.

La dismenorrea se trata de un trastorno que ataca a mujeres en edades fértiles por la cual la ciencia médica no ha podido hacer nada, siendo este un trastorno severo que dura de dos a tres días cada mes, tratándose de un dolor pélvico con tipo a calambre, este trastorno produce obligatoriamente el ausentismo laboral para los casos con grado 03, donde ya se produce la necesidad de analgésicos, pues se habla de síntomas severos como náuseas, vómitos y colapso (Ortiz, 2013).

Se trata de un problema de salud pública cuyas afectadas son las mujeres por padecer dolores pélvicos crónicos, ocasionando problemas de bajo rendimiento en sus actividades diarias dañando su calidad de vida de estas féminas, limita su accionar en los distintos aspectos de su vida ya sea profesional, personal, laboral, personal y social.

La dismenorrea es un tema delicado que deja mucho por debatir, es que este trastorno menstrual no solo deteriora la salud física de la mujer, sino también repercute en su salud emocional, que altera su comportamiento.

De acuerdo a lo que se ha venido investigando este problema de salud ataca a las mujeres por más de dos días, que cuando es de grado 3 implica la ausencia de laboral, que para el mundo empresarial significa perdidas de productividad en la empresa; sin embargo, don entra a tallar la necesidad de la regulación de una licencia, sabiendo que la dismenorrea es ya una enfermedad reconocida por la Organización Mundial de Salud.

1.3.4. Tratamiento jurídico de la dismenorrea en la legislación comparada

México

En México actualmente ya se ha investigado sobre dismenorrea y sus efectos; no obstante, el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) se ha pronunciado al respecto, donde ha precisado que la dismenorrea es un padecimiento propio de las mujeres, que representa una de los fundamentales factores de incapacidad laboral entre las trabajadoras.

Por su parte, también médicos especialistas se han pronunciado sobre este padecimiento femenino como es el caso de la Dra. Marcela Santiago responsable titular de la Fundación Cimujer (Cuidado Integral de la Mujer) quien ha conceptualizado a la dismenorrea como una menstruación difícil cuyo tiempo puede alcanzar hasta tres días, cuyos efectos van desde un dolor severo a vómitos y diarrea. A ello, suma la opinión de la Vice Presidenta del Tribunal de lo Contencioso Administrativo y Fiscal del Estado de México quien ha afirmado que el 90% de las mujeres realice actividades tan sencillas como caminar.

Los diferentes medios de comunicación de este país han difundido que, el Tricaem, es una de las entidades mexicana y latinoamericana que ha legalizado el permiso laboral para las mujeres con dismenorrea. Pero no todas las mujeres pueden acceder a esta autorización para faltar al trabajo, señalan que solamente pueden acceder aquellas mujeres que hayan sido diagnosticadas debidamente por un médico, en este ámbito las mujeres autorizadas cada seis meses deben someterse a una evaluación para ajustar su valoración.

Como en las demás legislaciones tienen sus opositores, problema que frecuentemente responden al desconocimiento y falta de sensibilización por parte de los hombres, lo que implica una limitación para otorgar un permiso laboral a causa de la dismenorrea.

China

La Provincia de Anhui de China ha regulado sobre el dolor menstrual muy grave que padecen muchas mujeres, regulando dos días libres de forma mensual para su recuperación, luego de presentar un certificado médico. Otro de los lugares de los países chinos es Shanxi y Hubei donde ya se ha regulado utilizando el término de licencia menstrual.

Así también, Taiwán ha realizado modificaciones a su legislación en mérito a conceder a las trabajadoras hasta un día de permiso menstrual por mes y tres de estos califican para medio pago. Mientras que, en Indonesia se concede dos días de licencia menstrual al mes por ley.

Los periodos menstruales dolorosos se clasifican en dismenorrea primaria y secundaria. La primera es el dolor que aparece al principio del periodo, tal circunstancia no se relaciona con dificultades en el útero u algún otro órgano pélvico; en cambio la dismenorrea segundaría es la molestia que se presenta luego del periodo, este problema si se vincula a dificultades con el útero y es la principal causa que origina la necesidad de una ley que otorgue licencia para las mujeres con este problema.

En muchos países del mundo, es un hecho que mujeres tengan y exijan un tiempo de reposo laboral, por las dificultades que deben enfrentarse con los cólicos menstrual, impidiendo que realicen correctamente las actividades del trabajo.

Los países asiáticos a diferencia de los occidentales, han tenido en cuenta la difícil situación de las trabajadoras, estableciendo la licencia como ley. En Japón la licencia existe desde 1947. Por otra parte, en Indonesia y Taiwán, las mujeres pueden tomarse 30 días pagados como permiso, en Corea del Sur, las trabajadoras y las universitarias tienen dos días libres al mes desde 2001.

Italia

En Italia existe la ley N° 3781 promulgada en el año 2017, donde concede la licencia remunerada para aquellas mujeres trabajadoras que padecen de dolores menstruales. Esta norma señala que la mujer trabajadora que padece de dismenorrea, en una forma grave que llegue a impedir el desempeño de las tareas cotidianas de trabajo, tiene el derecho de no acudir al centro laboral por un periodo máximo de tres días por mes.

En este periodo de ausencia al trabajo de conformidad con el párrafo 1, el empleador deberá pagar una contribución íntegra y una indemnización igual al cien por ciento del salario diario.

La trabajadora que tiene la intención de aprovechar la licencia menstrual debe presentar al empleador la certificación médica especializada; la certificación médica debe ser

renovada antes del 31 de diciembre de cada año y presentarse al empleador antes del 30 de enero siguiente.

Señala esta licencia menstrual no se puede equiparar con otras causas de imposibilidad de trabajar y la indemnización relativa debida a la mujer trabajadora no puede calcularse económicamente, ya sea por retribución o con fines contributivos, para la prestación por enfermedad.

La licencia menstrual se aplica a las trabajadoras con contratos de trabajo contratado y subcontratado, ya sea a tiempo completo o parcial, permanente o específico o basado en proyectos.

Igualmente, para sus opositores de aprobarse esta ley cree que podría afectar la participación laboral femenina, señalan que algunos empleadores podrían ser reacios a contratar mujeres o que las empleadas que disfruten del beneficio puedan ser penalizadas laboralmente.

Chile

Chile es uno de los países que ha logrado establecer esta ley a favor de aquellas mujeres que sufren este problema, pero sus críticos señalan que aparentemente es un trato de beneficio, pero que finalmente la perjudica porque complica e introduce un elemento más de rigidez en la contratación femenina.

Y que finalmente son este tipo de medidas las que, al igual a las llamadas Normas de Protección a la Maternidad, las que terminan haciendo una diferencia respecto de la mujer y en último término perjudicándola, y explica la brecha en el empleo y la brecha salarial respecto de la mujer, porque son normas que hacen más compleja la contratación femenina por parte de las empresas, entonces finalmente lo que hacen las empresas es contratar menos mujeres o reducir de sus salarios los mayores costos que implican estas normas protectorias.

En cuanto al problema que se les plantea a las mujeres a propósito de la menstruación, esos problemas si son de alguna manera incapacitantes para el trabajo, ya pueden acogerse al sistema general de licencias que existe en Chile. Si les provoca malestares que son incompatibles con concurrir al trabajo, eso ya está previsto en nuestra legislación general como justificativo de reposo si un médico así lo determina y de licencia médica.

Pero otros como Avendaño señalan que este planteamiento da cuenta de una sensibilidad pública y de un cambio en la sensibilidad que hoy casi está plenamente instalado. Desde el siglo pasado hay unos planteamientos de las mujeres en términos de sus derechos, que poco a poco han logrado no solo ir creciendo dentro del género, sino que también ir instalando un debate en la sociedad. Por ello, se considera que hay que entenderlo en ese ambiente y probablemente las reacciones que se han dado al planteamiento, dan cuenta de que es un tema central hoy día.

1.4.Formulación del Problema

¿De qué manera incide la dismenorrea en la capacidad laboral de las mujeres en la ciudad de Lima?

1.5.Justificación e importancia del estudio

La presente investigación es de gran importancia ya que como lo hemos revisado en la problemática, la dismenorrea es un problema de salud global que sufren las mujeres en edad fértil, generando consecuencias negativas en el desarrollo de sus actividades laborales, en incluso generando ausentismo laboral, y apreciándolo jurídicamente busca establecer una licencia laboral.

Está investigación quedará como bibliografía para otros investigadores que realicen el estudio desde el punto de vista jurídico. Dejando datos muy importantes para el desarrollo de las ciencias jurídicas.

Metodológicamente es muy importante ya que se buscó también determinar hasta qué punto influye la dismenorrea en el desempeño laboral de las mujeres trabajadoras.

1.6.Hipótesis

La dismenorrea tiene consecuencias en la capacidad laboral de las mujeres en la ciudad de Lima

1.7.Objetivos

1.7.1. Objetivo General

Determinar de qué manera incide la dismenorrea en la capacidad laboral de las mujeres en la ciudad de Lima

1.7.2. Objetivos Específicos

Analizar si la dismenorrea tiene incidencia en las habilidades laborales de las mujeres en la ciudad de Lima

Analizar si la dismenorrea tiene incidencia en las destrezas laborales de las mujeres en la ciudad de Lima

Analizar si la dismenorrea tiene incidencia en las potencialidades laborales de las mujeres en la ciudad de Lima

II. MATERIAL Y METODO

2.1. Tipo y diseño de la investigación

La presente investigación es cuantitativa correlacional, toda vez que, lo que se pretende es determinar la relación entre las dos variables, cuantificando datos con ayuda del análisis estadístico.

2.2. Población y muestra

La población es el conjunto o el universo de las unidades de estudio sobre lo que se está investigando, y en cuanto a la muestra representa una parte de la población. Para la presente, la población estuvo compuesta por mujeres que se encuentran trabajando en la ciudad de Lima en la etapa fértil, quienes tienen relación directa con el objeto del estudio, en tanto es un número desconocido, razón por la que se aplicó el muestreo no pro balístico, utilizando el criterio por conveniencia, lo cual llevó a tomar sub criterios como disponibilidad sobre lo que viene siendo estudiado.

Por lo que, en la ejecución del estudio, se accedió a 80 mujeres, empleadas del Centro Comercial Plaza Norte de la Ciudad de Lima.

2.3. Variables, Operacionalización

VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	TÉCNICAS
Variable Independiente Dismenorrea	D. Primaria	náuseas, diarrea, mareos, dolor de cabeza y vómitos, dolor abdominal	CUESTIONARIO
	D. Secundaria	dolor continuo y pesado	
		capacidad de iniciativa	
Capacidad laboral	**habilidades Laborales**	**Capacidad para resolver problemas** **Trabajo en equipo** **Creatividad** Aplicación de conocimientos e inteligencia en la actividad laboral	
	Destreza laboral	Habilidad para aplicar el conocimiento	
	Potencialidades laborales	Eficacia en el desarrollo de las actividades	

2.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad

2.4.1. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Las técnicas documentales

Este tipo de técnicas se refiere al registro de información, que para la tesis se selecciona el fichaje, entre las cuales se ha trabajado con el fichaje de resumen que refiere al extracto de textos concretos, el ficha textual que se refiere a la extracción de textos tal cual lo señala el autor sin modificación alguna, el fichaje comentario que se refiere al análisis de la información donde se ha desarrollado el punto de vista propio, y como era de esperar

el fichaje bibliográfico que se refiere al registro de cada una de las fuentes bibliográficas utilizadas en la investigación de tesis.

Las técnicas de campo

Este tipo de técnica se refiere a los instrumentos que se han utilizado para el registro de datos que son materia de análisis de la realidad objeto de estudio, que para el caso fue la elaboración de una encuesta (cuestionario) aplicado a la muestra seleccionada, lo que sirve como base en la elaboración de estrategias dirigidas a contrarrestar la problemática.

2.4.2. Validez y confiabilidad

Para la validación fue necesaria la aplicación de una prueba piloto del cuestionario diseñado, a fin de confirmar la veracidad de los datos.

Sobre la confiabilidad se está utilizando el Coeficiente Alfa Cron Bach, que se caracteriza principalmente porque mide la consistencia interna, y los datos que validan ello son anexados a la tesis, en cual se muestra un 7.5

2.5. Procedimiento de análisis de datos

Los datos obtenidos para el presente estudio a través de las dos técnicas utilizadas: documentales y de campo fueron extraídos, analizados y presentados ordenadamente; en cuanto a los datos extraídos con la técnica de campo fueron procesados en el programa SPSS y presentados posteriormente a través de tablas y figuras, mismos que pasaron a ser discutidos con las diferentes teorías y estudios previos registrados en el estudio.

La discusión de los resultados permitió poder diseñar las conclusiones y recomendaciones con precisiones dirigidas y orientadas a mitigar la problemática que fue el propósito que dio inicio a la investigación.

2.6. Criterios éticos

Confidencialidad: Representa la seguridad y privacidad de los datos personales como informantes importantes de la investigación.

Objetividad: El investigador demuestra profesionalismo en todo el proceso de recolección de los datos, siendo disciplinado y responsable éticamente respecto a los efectos y consecuencias que resulten de la interacción desarrollada con los sujetos que colaboran con el estudio.

Originalidad: La presente es una investigación única, pues, se acopian aportes de investigadores los mismos que han sido citados adecuadamente.

Aplicabilidad: Toda aquella información que se ha obtenido hace posible su uso para aplicarla a otros estudios relacionados a planes de exportación.

2.7. Criterios de rigor científico

Consistencia: Permite dar firmeza y seguridad a la investigación realizada con un alto grado de confianza de los instrumentos vinculados con los indicadores de las variables.

Neutralidad: Este criterio se usa en la investigación toda vez que ha sido desarrollada de forma independiente sin influir en los resultados respecto perspectiva del investigador.

III.RESULTADOS

3.1. Resultados en Tablas y Figuras

Tabla 1

Edad de los informantes

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
18 – 20	38	47,5	47,5	47,5
21 -25	22	27,5	27,5	75,0
25 – 30	10	12,5	12,5	87,5
30 a mas	10	12,5	12,5	100,0
Total	80	100,0	100,0	

Fuente: Cuestionario 01 elaborado por la autora

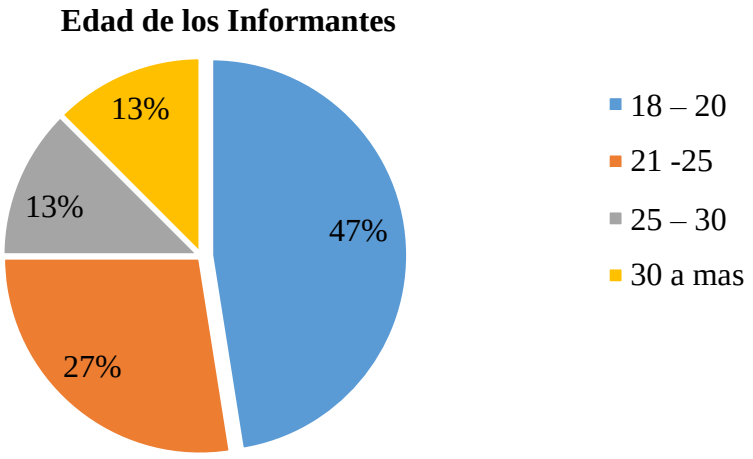

Fuente: Cuestionario 01 Elaborado por la autora

Gráfico 1:

La gráfica permite identificar que la población participante como informantes de los cuestionarios aplicados, son mujeres cuyas edades promedio son un 47% cuyo rango de edad son de 18 a 20 años, un 27% difiere a mujeres con un rango de edad de 21 a 25 años, otro 13% identifica un grupo de mujeres cuyas edades oscilan entre 25 a 30 años, y finalmente se identifica un último 13% que representa a mujeres de 30 años a más. De manera que, la mayoría de mujeres quienes han participado son de 18 a 20 años de edad.

Tabla 2

Síntomas en el ciclo menstrual

Categorías	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Náuseas	6	7,5	7,5	7,5
diarrea	7	8,8	8,8	16,3
mareos	8	10,0	10,0	26,3
dolor de cabeza	9	11,3	11,3	37,5
vómitos	10	12,5	12,5	50,0
Dolor abdominal	30	37,5	37,5	87,5
Ninguno	10	12,5	12,5	100,0
Total	80	100,0	100,0	

Fuente: Cuestionario 01 elaborado por la autora

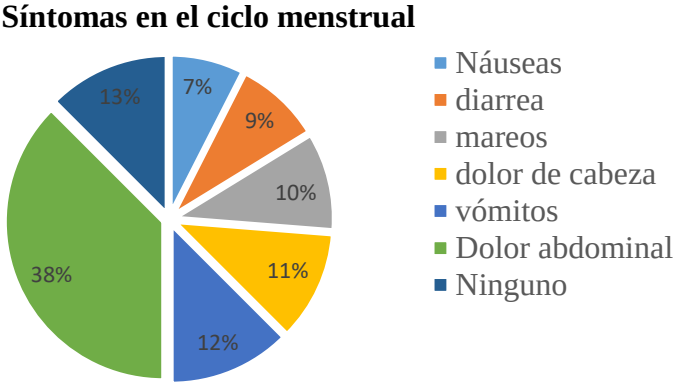

Fuente: Cuestionario N° 1 elaborado por la autora

Gráfica 2:

La gráfica permite identificar que el 38% de las mujeres encuestadas padece de dolor abdominal, un 13% indica que no presenta ninguna de las alternativas, un 12% presenta vómitos, así también un 11% ha manifestado presentar dolor de cabeza, un 10% presenta mareos, un 9% presenta diarrea y un 7% presenta náuseas.

Tabla 3

Duración del dolor abdominal

Categorías	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
1 - 2	15	18,8	18,8	18,8
2 -3	45	56,3	56,3	75,0
4 – 7	10	12,5	12,5	87,5
7 – a mas	10	12,5	12,5	100,0
Total	80	100,0	100,0	

Fuente: Cuestionario 01 elaborado por la autora

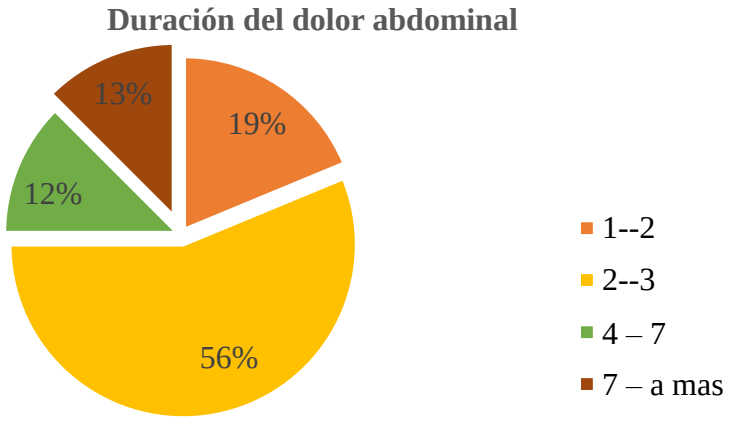

Fuente: Cuestionario N° 1 elaborado por la autora

Gráfico 3 :

La gráfica permite identificar que las mujeres han señalado que ante la presencia de dolor abdominal el dolor desaparece según un 56% de 2 a 3 días, un 19% indica que dicho dolor desaparece de 1 a 2 días, otro 13% manifiesta que el dolor desaparece de 7 a más días y finalmente un 12% indica que el dolor desaparece de 4 a 7 dias.

Tabla 4

Evaluación médica y las causas del dolor abdominal

Categorías	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente de acuerdo	13	16,3	16,3	16,3
De acuerdo	10	12,5	12,5	28,8
No opina	10	12,5	12,5	41,3
En desacuerdo	37	46,3	46,3	87,5
Totalmente en desacuerdo	10	12,5	12,5	100,0
Total	80	100,0	100,0	

Fuente: Cuestionario 01 elaborado por la autora

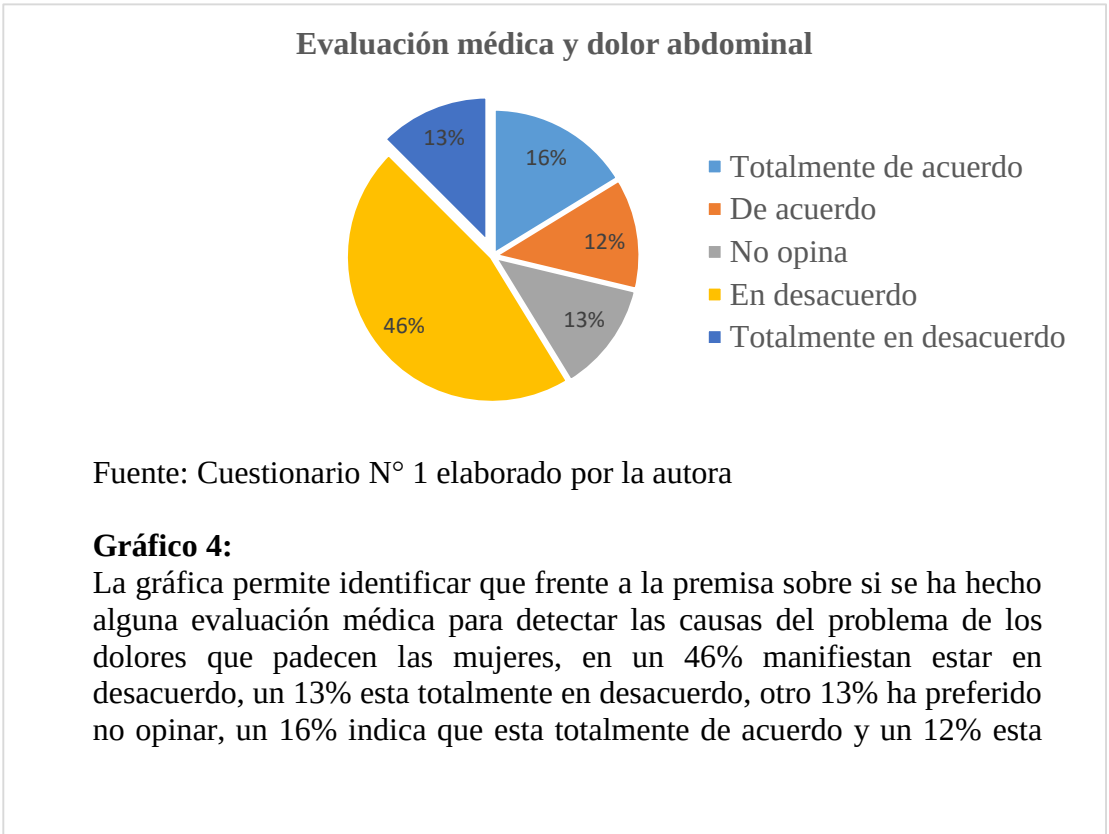

Fuente: Cuestionario N° 1 elaborado por la autora

Gráfico 4:
La gráfica permite identificar que frente a la premisa sobre si se ha hecho alguna evaluación médica para detectar las causas del problema de los dolores que padecen las mujeres, en un 46% manifiestan estar en desacuerdo, un 13% esta totalmente en desacuerdo, otro 13% ha preferido no opinar, un 16% indica que esta totalmente de acuerdo y un 12% esta

Tabla 5
Tratamiento médico

Categorías	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente de acuerdo	14	17,5	17,5	17,5
De acuerdo	9	11,3	11,3	28,8
No opina	10	12,5	12,5	41,3
En desacuerdo	37	46,3	46,3	87,5
Totalmente en desacuerdo	10	12,5	12,5	100,0
Total	80	100,0	100,0	

Fuente: Cuestionario 01 elaborado por la autora

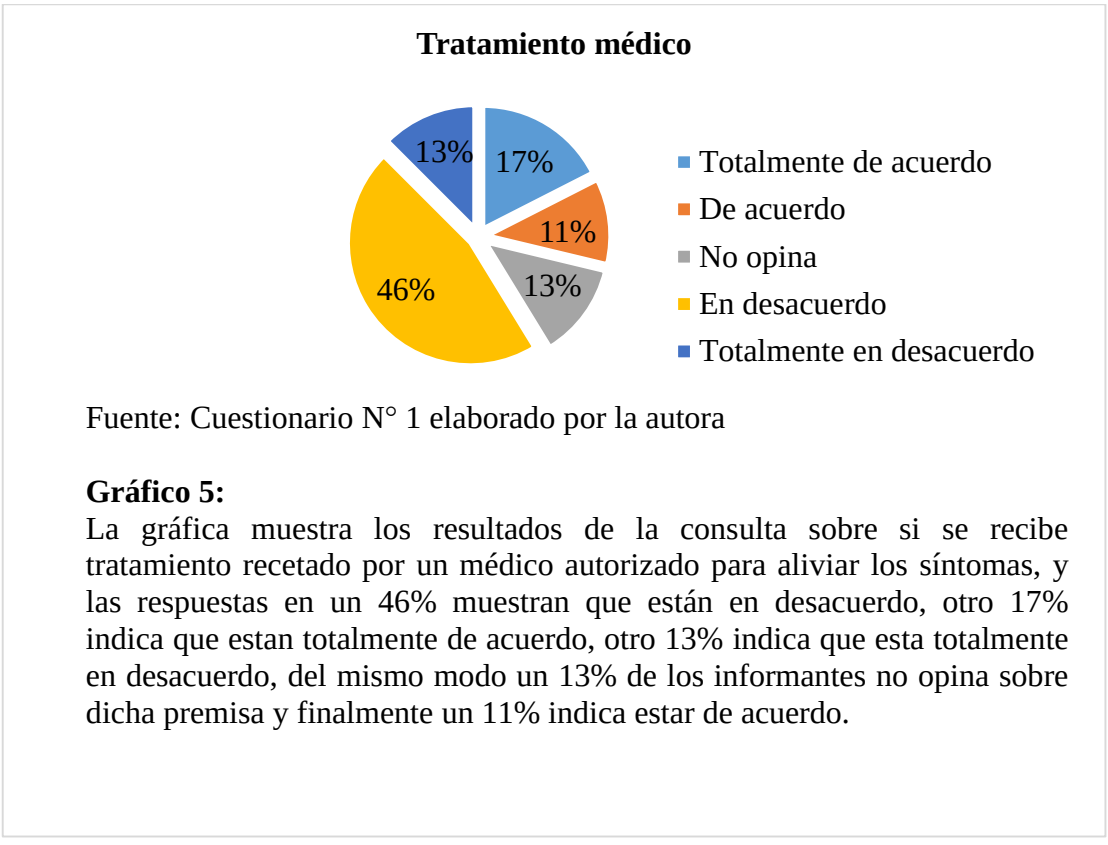

Fuente: Cuestionario N° 1 elaborado por la autora

Gráfico 5:
La gráfica muestra los resultados de la consulta sobre si se recibe tratamiento recetado por un médico autorizado para aliviar los síntomas, y las respuestas en un 46% muestran que están en desacuerdo, otro 17% indica que estan totalmente de acuerdo, otro 13% indica que esta totalmente en desacuerdo, del mismo modo un 13% de los informantes no opina sobre dicha premisa y finalmente un 11% indica estar de acuerdo.

Tabla 6
Compra de medicamentos

Categorías	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente de acuerdo	14	17,5	17,5	17,5
De acuerdo	37	46,3	46,3	63,8
No opina	9	11,3	11,3	75,0
En desacuerdo	10	12,5	12,5	87,5
Totalmente en desacuerdo	10	12,5	12,5	100,0
Total	80	100,0	100,0	

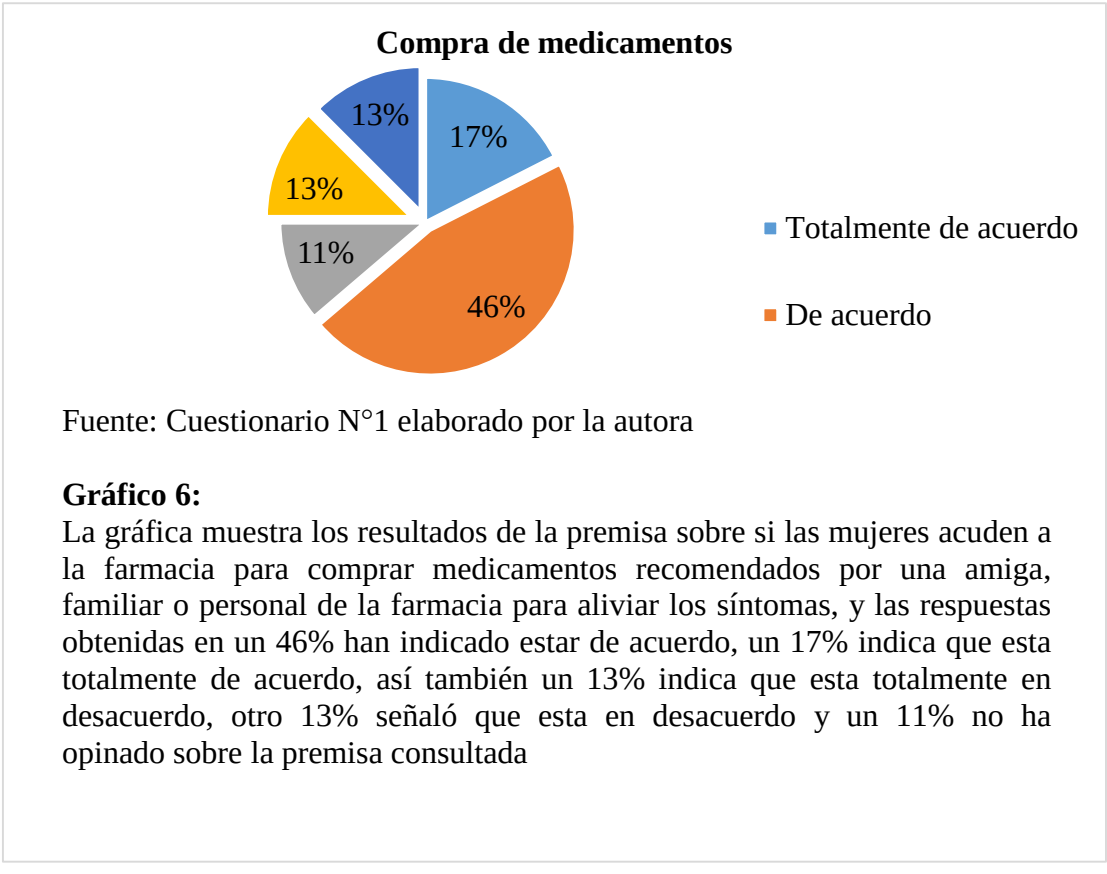

Fuente: Cuestionario N°1 elaborado por la autora

Gráfico 6:
La gráfica muestra los resultados de la premisa sobre si las mujeres acuden a la farmacia para comprar medicamentos recomendados por una amiga, familiar o personal de la farmacia para aliviar los síntomas, y las respuestas obtenidas en un 46% han indicado estar de acuerdo, un 17% indica que esta totalmente de acuerdo, así también un 13% indica que esta totalmente en desacuerdo, otro 13% señaló que esta en desacuerdo y un 11% no ha opinado sobre la premisa consultada

Tabla 7

Funciones del puesto laboral y la menstruación

Categorías	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente de acuerdo	14	17,5	17,5	17,5
De acuerdo	37	46,3	46,3	63,8
No opina	9	11,3	11,3	75,0
En desacuerdo	10	12,5	12,5	87,5
Totalmente en desacuerdo	10	12,5	12,5	100,0
Total	80	100,0	100,0	

Fuente: Cuestionario N° 2 elaborado por la autora

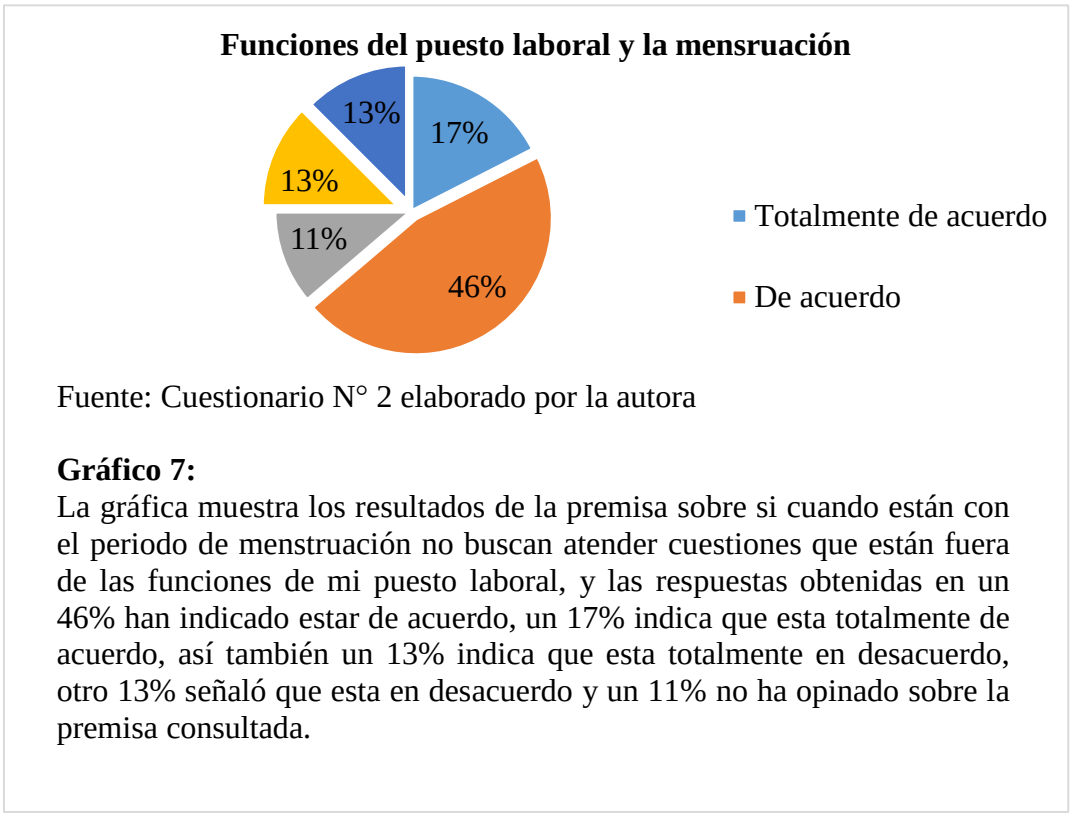

Fuente: Cuestionario N° 2 elaborado por la autora

Gráfico 7:

La gráfica muestra los resultados de la premisa sobre si cuando están con el periodo de menstruación no buscan atender cuestiones que están fuera de las funciones de mi puesto laboral, y las respuestas obtenidas en un 46% han indicado estar de acuerdo, un 17% indica que esta totalmente de acuerdo, así también un 13% indica que esta totalmente en desacuerdo, otro 13% señaló que esta en desacuerdo y un 11% no ha opinado sobre la premisa consultada.

Tabla 8

Problemas en el puesto laboral y la menstruación

Categorías	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente de acuerdo	14	17,5	17,5	17,5
De acuerdo	37	46,3	46,3	63,8
No opina	9	11,3	11,3	75,0
En desacuerdo	10	12,5	12,5	87,5
Totalmente en desacuerdo	10	12,5	12,5	100,0
Total	80	100,0	100,0	

Fuente: Cuestionario N° 2 elaborado por la autora

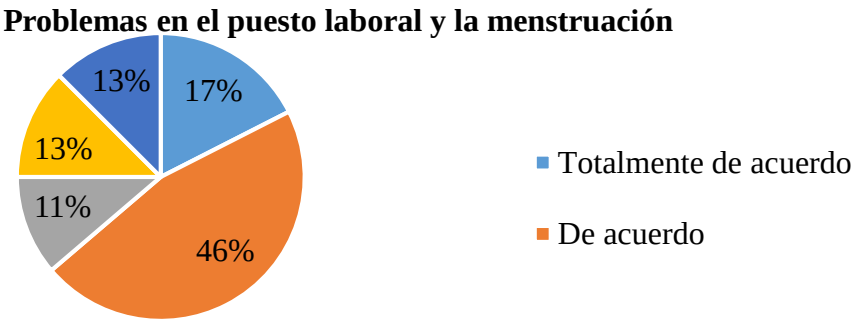

Fuente: Cuestionario N° 2 elaborado por la autora

Gráfico 8:

La gráfica muestra los resultados de la premisa sobre cuando estan con el periodo de menstruación no buscan solucionar problemas detectados en el puesto laboral, y las respuestas obtenidas en un 46% han indicado estar de acuerdo, un 17% indica que esta totalmente de acuerdo, así también un 13% indica que esta totalmente en desacuerdo, otro 13% señaló que esta en desacuerdo y un 11% no ha opinado sobre la premisa consultada.

Tabla 9

La menstruación y el trabajo en equipo laboral

Categorías	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente de acuerdo	14	17,5	17,5	17,5
De acuerdo	37	46,3	46,3	63,8
No opina	9	11,3	11,3	75,0
En desacuerdo	10	12,5	12,5	87,5
Totalmente en desacuerdo	10	12,5	12,5	100,0
Total	80	100,0	100,0	

Fuente: Cuestionario N° 2 elaborado por la autora

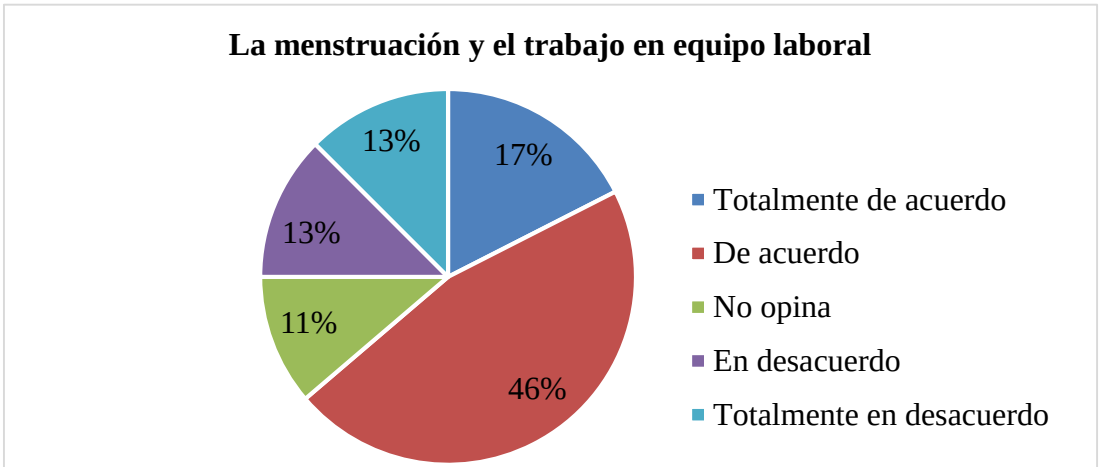

Fuente: Cuestionario N° 2 elaborado por la autora

Gráfico 9:

La gráfica muestra los resultados de la premisa sobre cuando están con el periodo de menstruación presentan dificultades para trabajar conjuntamente con sus compañeros de trabajo, y las respuestas obtenidas en un 46% han indicado estar de acuerdo, un 17% indica que esta totalmente de acuerdo, así también un 13% indica que esta totalmente en desacuerdo, otro 13% señaló que esta en desacuerdo y un 11% no ha opinado sobre la premisa consultada.

Tabla 10

La menstruación y los conocimientos laborales

Categorías	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente de acuerdo	21	26,3	26,3	26,3
De acuerdo	42	52,5	52,5	78,8
No opina	5	6,3	6,3	85,0
En desacuerdo	7	8,8	8,8	93,8
Totalmente en desacuerdo	5	6,3	6,3	100,0
Total	80	100,0	100,0	

Fuente: Cuestionario N° 2 elaborado por la autora

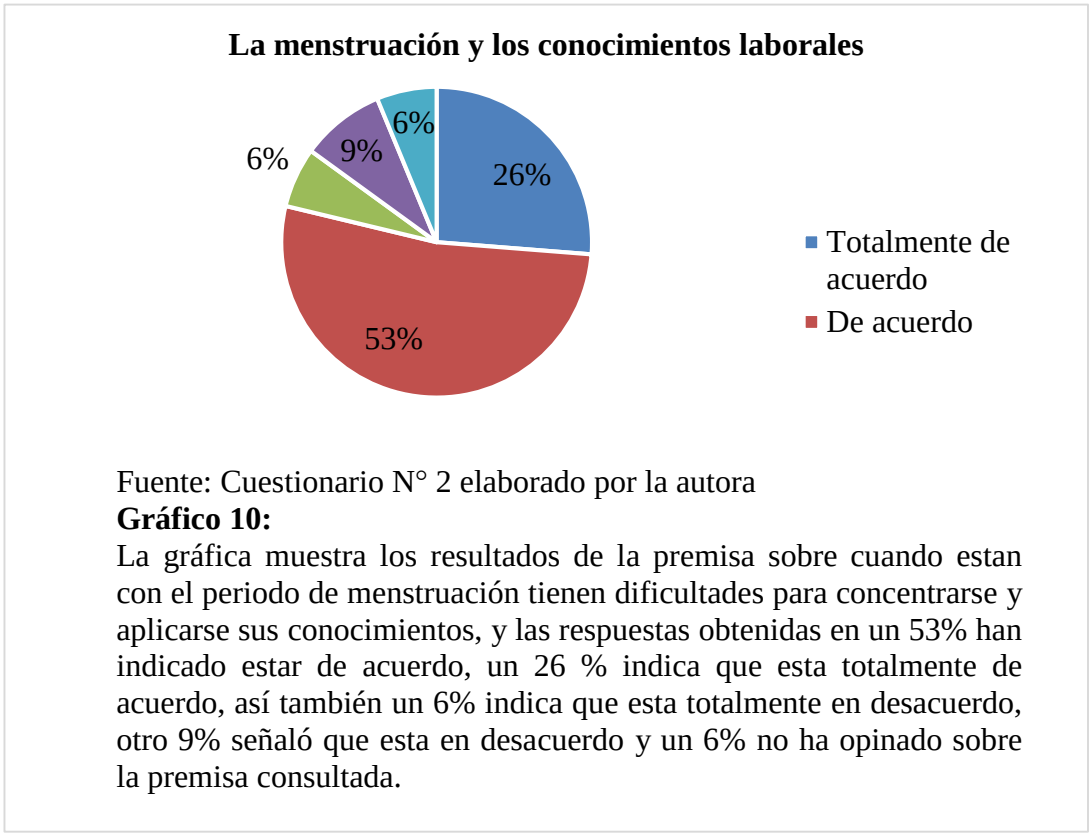

Fuente: Cuestionario N° 2 elaborado por la autora

Gráfico 10:

La gráfica muestra los resultados de la premisa sobre cuando estan con el periodo de menstruación tienen dificultades para concentrarse y aplicarse sus conocimientos, y las respuestas obtenidas en un 53% han indicado estar de acuerdo, un 26 % indica que esta totalmente de acuerdo, así también un 6% indica que esta totalmente en desacuerdo, otro 9% señaló que esta en desacuerdo y un 6% no ha opinado sobre la premisa consultada.

Tabla 11

La menstruación y las actividades laborales

Categorías	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente de acuerdo	14	17,5	17,5	17,5
De acuerdo	37	46,3	46,3	63,8
No opina	9	11,3	11,3	75,0
En desacuerdo	10	12,5	12,5	87,5
Totalmente en desacuerdo	10	12,5	12,5	100,0
Total	80	100,0	100,0	

Fuente: Cuestionario N° 2 elaborado por la autora

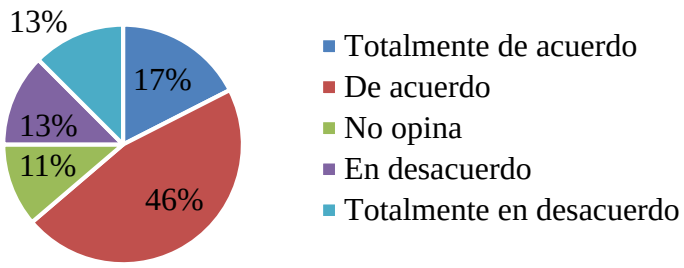

Fuente: Cuestionario N° 2 elaborado por la autora

Gráfico 11:

La gráfica muestra los resultados de la premisa sobre si cuando están con su periodo de menstruación no pueden desarrollar adecuadamente sus actividades laborales, y las respuestas obtenidas en un 46% han indicado estar de acuerdo, un 17% indica que esta totalmente de acuerdo, así también un 13% indica que esta totalmente en desacuerdo, otro 13% señaló que esta en desacuerdo y un 11% no ha opinado sobre la premisa consultada.

3.2. Discusión de resultados

Ángel & Gonzales (2013) En su artículo denominado *"Prevalencia, factores de riesgo y características clínicas de la dismenorrea en estudiantes de la Facultad de Enfermería de la Universidad Pontificia Bolivariana"*. En el artículo el autor indica que hoy por hoy la dismenorrea es considerada como trastorno menstrual, cuyos síntomas son la presencia de dolor intenso y constante en el abdomen, acompañado del periodo menstrual; además se le suma el dolor premenstrual, es decir, aquellos dolores que son anteriores a la menstruación y aquellos que viene junto con ella. Asimismo, esta enfermedad es vista como un cuadro clínico bastante relacionado a los intensos dolores abdominales. Por su parte, la dismenorrea primaria es llamada también funcional, esencial o idiopática. Cabe mencionar que, este problema de salud no se presenta de la misma manera en todas las mujeres, de manera que, hay cuadros de gran intensidad para algunas, como para otras quizá muy leves; respecto a una dismenorrea con síntomas leves es poco probable que la afectada paralice sus actividades; sin embargo, frente a dismenorrea intensa con fuertes dolores e incluso vómitos o diarreas, es seguro que las actividades cotidianas serán paralizadas, y por ende y con mucha más razón la actividades laborales, pues, no se estaría en la capacidad suficiente para continuar con las actividades como normalmente se hace.

Tal igual que, García (2017) en su proyecto denominado *"Aspectos subjetivos de la mujer con dismenorrea primaria"*. En el artículo realizado por el autor en donde señala que el termino dismenorrea se designa como un problema el cual se asocia a una obstrucción del cuello uterino, pero esta es definida como un fuerte dolor en el abdomen, cuyas manifestaciones pueden presentarse días anteriores a la fecha del periodo menstrual, en el mismo día, o hasta puede mantenerse mientras dure el periodo. Generalmente se ha determinado que su tiempo de duración puede oscilar entre horas hasta incluso días, y el dolor puede ser tan molesto que incluso llega a debilitar el estado físico de la persona, incapacitándola por el tiempo en el que la menstruación se mantenga, lo que en su caso puede generar problemas en su rendimiento laboral, su vida diaria conduciéndola que busque su mejoría en la automedicación. Mientras que señalan desde un aspecto biológico que el origen de la dismenorrea puede ser considerado como un trastorno psicosomático, enfatizando el papel de la personalidad como aquella relación de repercusión positiva entre la gravedad de los síntomas y la propensión al neuroticismo, la mediación de las

alteraciones emocionales, el sentimiento de culpa, el miedo o algunas reacciones traumáticas.

Martínez (2014) ha desarrollado un estudio denominado *"La efectividad del Kinesiotaping en la dismenorrea".* El autor ha llegado a la conclusión que la dismenorrea que generalmente se conoce es una dolencia intensa que aparece junto con la menstruación y que tiene más presencia en las féminas de edad fértil; es decir, es un dolor tan severo que genera una inhabilitación para realizar las comunes acciones diarias y hoy por hoy ya presenta un trato farmacológico. Este dolor es tan fuerte que genera indisposición para trabajar o realizar sus actividades normales, pues la mujer padece de un trastorno de depresión durante los días de menstruación.

De los resultados encontrados con la aplicación del cuestionario encontramos que el mayor porcentaje de mujeres sufre dismenorrea, presentándose los siguientes síntomas así un 38% de las mujeres encuestadas padece de dolor abdominal, un 13% indica que no presenta ninguna de las alternativas, un 12% presenta vómitos, así también un 11% ha manifestado presentar dolor de cabeza, un 10% presenta mareos, un 9% presenta diarrea y un 7% presenta náuseas. Han señalado además que el dolor abdominal desaparece entre 2 a 3 días (56%); un alto porcentaje es decir un 46% señala que no busca ni recibe tratamiento médico; por lo contrario se auto medican como señala un 46 %; además se encontró que las mujeres que están con el periodo de menstruación no buscan atender cuestiones que están fuera de las funciones de mi puesto laboral con un 46%, tienen dificultades para trabajar conjuntamente con sus compañeros de trabajo un 46%.

En principio podemos destacar que la dismenorrea es una enfermedad que afecta a más del 50 % de mujeres en edad fértil y laboral, sin embargo, en nuestro país pasa desapercibido por el Estado, los empleadores, e incluso por las mismas mujeres que lo sufren tratando de controlarlo a través de la automedicación. Sin embargo, es una enfermedad que afecta su calidad de vida y el desarrollo adecuado de sus habilidades laborales, ya que genera una afectación física y emocional.

Camacho (2014) realizó un estudio denominado *"Caracterización del ciclo menstrual en un grupo de mujeres de la localidad de colonia Guadalupe Victoria, Municipio de Otzolotepec, Estado de México, 2013"*. La autora ha llegado a determinar como

conclusión que, la dismenorrea es una de las principales molestias que acompañan al periodo menstrual de las mujeres, así es que, en países como Estados Unidos este problema se ha convertido en uno de los principales factores que generan la ausencia laboral.

En este estudio se encontró que las mujeres que padecen dismenorrea presentan dificultades para concentrarse y aplicarse sus conocimientos con un 53%.

Esta enfermedad a causa de sus síntomas, siendo el más principal el dolor pélvico genera que las mujeres que lo sufren enfrenten problemas de concertación y aplicación de sus conocimientos dentro de su puesto laboral.

Asi, mismo Bustos (2014) en su proyecto de investigación *"Impacto de la Dismenorrea primaria sobre la calidad de vida relacionada con la salud en estudiantes universitarias"*. El autor señaló que la dismenorrea es un trastorno común que directamente afecta en promedio a más del 50% de las mujeres y de las mismas el 10% resultan con problemas para realizar sus actividades normales. Y es justo por ello que la dismenorrea se ha convertido en gran problema para el aspecto financiero, toda vez que, crea dificultades en el ámbito laboral. El gran porcentaje del grupo femenino aprecia esta enfermedad como un aspecto que es imposible evitar todos los meses, más aún por su imposibilidad al hacer las actividades. Además, menciona que la dismenorrea primaria es aquella que tiene lugar en las adolescentes cuando los ciclos ovulatorios ya se han mostrado, relacionando causas de riesgo, tales como la menarquia precoz, ciclos con hipermenorrea y antecedentes genéticos de dismenorrea. También menciona en su investigación que la dismenorrea suele ser primaria la cual se diferencia por presentar una dolencia, parecida a los cólicos, en la pelvis y que aparición se manifiesta días anteriores a la llegada del periodo menstrual. Sin embargo cuando se diagnostica la dismenorrea secundaria, esta es sostenible en mujeres que a lo largo de todos sus periodos menstruales no habían sufrido de algún síntoma que aluda a esta enfermedad, por lo que ahora es muy probable que después los presenten. Las mujeres que en cambio, ingieren algún antiinflamatorio no esteroide presentan pocas limitaciones laborales, a diferencia de las mujeres que no toman. Concluyendo el autor con su investigación que cuando se está con la dismenorrea esta tiene una gran incidencia respecto a las condiciones de vida de salud, además que hace que se tenga una baja calidad de vida en lo laboral.

Y, Espina y Urrutia (2015) realizaron una investigación denominada *"Relación entre rendimiento laboral y síndrome premenstrual"*, señalaron que el síndrome premenstrual afecta en gran número a las mujeres, ya que padecen de un dolor físico severo que logra interferir en los quehaceres de su vida diaria; es decir, se va generando un debilitamiento en las actividades laborales cuyo rendimiento y productividad se va ver disminuido. El rendimiento laboral es la consecuencia principal a las que se ven afectadas las mujeres por el padecimiento del Síndrome Premenstrual, lo que se denota en el ausentismo laboral, ocasionándose a su vez repercusiones personales y económicas significativas. Agrega además que, no hay duda de que el SPM se relaciona a la ausencia y el bajo desempeño laboral, toda vez que, las mujeres quintuplican las posibilidades al grupo de control de presentar un bajo rendimiento laboral, ya que, el gran porcentaje de ellas señala que por motivos de su salud es que no podían asistir a sus respectivas labores.

Mientras que de los resultados de esta investigación se colige que cuando están con su periodo de menstruación no pueden desarrollar adecuadamente sus actividades laborales, conforme un 46% que estuvo de acuerdo y un 17% totalmente de acuerdo.

Se puede señalar que la dismenorrea es una enfermedad que genera que las mujeres que sufren esta enfermedad, a causa de sus síntomas no pueden desarrollar adecuadamente sus actividades, generando muchas veces el ausentismo laboral.

3.3. Aporte práctico

LEY QUE PROMUEVE EL DERECHO DE LICENCIA A TRABAJADORES CON PROBLEMAS CRÓNICOS

Exposición de motivos:

Que, la menstruación es un periodo natural y recurrente, pero existe una desviación de mayor gravedad denominada “dismenorrea” como un problema de salud general por tratarse de un dolor crónico.

Texto normativo:

Artículo 1: Objeto de la ley

La presente norma tiene como objeto establecer el derecho a una licencia laboral a los trabajadores (a) del sector público que padecen de algún dolor severo, a fin de promover y garantizar la calidad de vida de la persona humana, y el compromiso con los fines de la institución como centro de labores.

Artículo 2: Licencia por padecimiento de dolores severos

La licencia laboral a la que se refiere el artículo 1 se otorga por un plazo máximo de 02 días calendario, con goce de haber.

En caso de que el trabajador (a) se tome un tiempo más allá del establecido por razones de la misma naturaleza deberá de comunicar al empleador, justificar las inasistencias y recuperar las horas laborales.

Artículo 3: Certificado médico

El trabajador (a) deberá probar al empleador su ausencia en el centro de labores adjuntando un certificado médico suscrito por un profesional de salud autorizado, donde se acredite la gravedad o severidad del dolor.

El certificado deberá ser actualizado cada 6 meses a fin de que el empleador pueda verificar el estado de salud del trabajador (a).

Disposiciones finales

Primera: La presente ley será publicada en el diario oficial el peruano.

Segunda: La presente ley entrara en vigencia al día siguiente de su publicación en el diario oficial de circulación nacional.

Tercera: Deróguese las normas que se oponga a la presente ley.

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

4.1. Conclusiones

Se pudo encontrar que dismenorrea es un problema de salud que sufren las mujeres en edad fértil, y que a causa de sus síntomas, como el dolor, nausea, vómito y otros, tiene consecuencias en la calidad de vida y su capacidad laboral de las mujeres e incluso generando ausentismo laboral.

En principio podemos destacar que la dismenorrea es una enfermedad que afecta a más del 50 % de mujeres en edad fértil y laboral, sin embargo en nuestro país pasa desapercibido por el Estado, los empleadores, e incluso por las mismas mujeres que lo sufren tratando de controlarlo a través de la automedicación. Sin embargo es una enfermedad que afecta su calidad de vida y el desarrollo adecuado de sus habilidades laborales, ya que genera una afectación física y emocional.

Esta enfermedad a causa de sus síntomas, siendo el más principal el dolor pélvico genera que las mujeres que lo sufren enfrenten problemas de concentración y aplicación de sus conocimientos dentro de su puesto laboral.

Se puede señalar que la dismenorrea es una enfermedad que genera que las mujeres que sufren esta enfermedad, a causa de sus síntomas no pueden desarrollar adecuadamente sus actividades, generando muchas veces el ausentismo laboral.

4.2. Recomendaciones

Se debe considerar a la dismenorrea como un problema de salud que sufren las mujeres en edad fértil, y que a causa de sus síntomas, como el dolor, nausea, vómito y otros, con grave consecuencias en la calidad de vida y su capacidad laboral, para con ello establecer medidas de protección ante ausentismos e incapacidad laboral como lo han hecho en otros países como México, Italia y países asiáticos y latino americanos, donde se han establecido o se viene evaluando las licencias remuneradas y no remuneradas.

El estado peruano y los propios empleadores deben observar a la dismenorrea como un problema de salud que afecta el estado físico y emocional de las mujeres trabajadoras, con repercusión en el desarrollo de sus habilidades laborales.

También se debe tener en cuenta que a causa de sus síntomas las mujeres que lo sufren enfrenten problemas de concentración y aplicación de sus conocimientos dentro de su puesto laboral, por tanto no debe tomarse como una causal de despido.

También se debe tener en cuenta que la dismenorrea a causa de sus síntomas no pueden desarrollar adecuadamente sus actividades, generando muchas veces el ausentismo laboral, por lo cual tampoco debe ser valorado como una causal de despido.

REFERENCIAS

Arévalo, J. (2016). “Tratado de Derecho Laboral”, Lima: Instituto Pacífico S.A.C. pp. 316 y ss.

Castro, D. D. (2017). Efectividad de la fisioterapia en la dismenorrea. Revisión sistemática. España: Repositorio Institucional Universidad de Jaén.

Diez-Picaso, L. (1982). “Sistema de Derecho Civil”, volumen I, Madrid: Ed. Tecnos, pp. 268.

Lastra, J. (1997) “La jornada de trabajo”, en: Instituciones de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social”, Ciudad de México: UNAM, pp. 423.

León, J. (1952). “Comentarios al código civil peruano”, tomo IV, título preliminar del derecho de personas, Lima: Imprensa Gil S.A., pp. 206.

Messineo, F. (1971). “Manual de Derecho Civil y Comercial”, Buenos Aires: Ed. Jurídicas Europa-América, pp. 100.

Natalia Yáñez, N., Bautista, R. S. J., Ruiz, S. J. E. y Ruiz, S. A. M. (2011). Prevalencia y factores asociados a dismenorrea en estudiantes de ciencias de la salud. Revista Ciencias de la Salud, [S.l.], v. 8, n. 3, ene. 2011. ISSN 2145-4507.

Orrego, C. M. (2018). Características, factores asociados y manejo de la dismenorrea en estudiantes de dos institutos superiores de Chiclayo Agosto - Diciembre 2016. Chiclayo: Universidad San Martín de Porres. Facultad de Medicina Humana.

Reyes, F. S. (2018). Tratamiento fisioterapéutico en la dismenorrea primaria. España: Repositorio Institucional Universidad de Cádiz.

Riobó, A. (2017). “Clasificación de la pérdida de capacidad laboral- Qué es y en qué casos procede”, recuperado de: https://www.gerencie.com/calificacion-de-la-perdida-de-capacidad-laboral.html

Robbins, S. & Thimoty, T. (2013). “Comportamiento organizacional”, México: Ed. Pearson Educación, pp. 47-48.

Rodríguez, I. T. (2015). Efectividad del vendaje neuromuscular o kinesio taping en la dismenorrea primaria. San Juan de Alicante: Repositorio Institucional Universidad Miguel Hernández de Elche.

Sirvent, N. (2002). “El pacto de permanencia en la empresa”, Valencia: Ed. Tirant lo Blanch, pp. 23-27.

Spota , A. (1968). “Tratado de Derecho Civil”, tomo I, Parte General, vol. 3, Buenos Aires: Ed. DePalma. Pp. 198.

Torres, A. (2018). “Acto jurídico”, vol. I, Lima: Jurista editores.

Vásquez, H. P. (2018). Fisioterapia en la dismenorrea primaria: masoterapia en comparación al ejercicio terapéutico. España: Repositorio Institucional Universidad Da Coruña.

ANEXOS:

Anexo N° 01: Resolución de aprobación de proyecto de investigación

UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
RESOLUCIÓN N° 0053-2020/FDH-USS

Pimentel, 05 junio del 2020

VISTO
El informe N° 0173-2020/FD-ED-USS de fecha 04 de junio del 2020, presentado por la Escuela Profesional de Derecho, informa que la (el) estudiante **QUISPE SARMIENTO STEFANI LILIBETH,** solicita el cambio de título de tesis; y;

CONSIDERANDO:
Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18" establece que: "*La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica (…)".*

Que, acorde con lo establecido en el Artículo 8° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, "*La autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico*". La Universidad Señor de Sipán desarrolla sus actividades dentro de su autonomía prevista en la Constitución Política del Estado y la Ley Universitaria N° 30220.

Que, el Artículo 6 (6.5) de la Ley Universitaria, Ley N° 30220 Fines de la universidad que señala: "*Realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística la creación intelectual y artística*".

Que, de acuerdo al artículo N° 36 del Reglamento de Investigación de la Universidad Señor de Sipán S.A.C. Versión 7, aprobado con Resolución de Directorio N°199-2019/PD-USS, que indica:

- Artículo N°36: "El comité de investigación de la Escuela Profesional aprueba el tema del proyecto de Investigación y del trabajo de investigación acorde a las líneas de investigación institucional".

Que, Reglamento de Grados y Títulos Versión 07 aprobado con resolución de directorio N° 086-2020/PD-USS, señala:
- Artículo 21°: *"Los temas de trabajo de investigación, trabajo académico y tesis son aprobados por el Comité de Investigación y derivados a la facultad o Escuela de Posgrado, según corresponda, para la emisión de la resolución respectiva. El periodo de vigencia de los mismos será de dos años, a partir de su aprobación (…)"*

- Artículo 24°: *"La tesis, es un estudio que debe denotar rigurosidad metodológica, originalidad, relevancia social, utilidad teórica y/o práctica en el ámbito de la escuela académico profesional (…)".*

- Artículo 25°: *"El tema debe responder a alguna de las líneas de investigación institucionales de la USS S.A.C".*

Visto el informe N° 0173-2020/FD-ED-USS de fecha 04 de junio del 2020, emitido por la Escuela Profesional de Derecho quien eleva la solicitud presentada por la (el) estudiante **QUISPE SARMIENTO STEFANI LILIBETH**, en donde solicita el cambio del tema de investigación (tesis) denominado: "**ESTABLECIMIENTO DE LICENCIA PARA LAS MUJERES QUE SUFREN DE DISMENORREA"**; por el de: "**INCIDENCIA DE LA DISMENORREA EN LA CAPACIDAD LABORAL DE LAS MUJERES EN LA CIUDAD DE LIMA".**

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas y de conformidad con las normas y reglamentos vigentes.

SE RESUELVE:
ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR y **APROBAR** el cambio de título de tesis denominado: "**INCIDENCIA DE LA DISMENORREA EN LA CAPACIDAD LABORAL DE LAS MUJERES EN LA CIUDAD DE LIMA"** presentado por la (el) estudiante **QUISPE SARMIENTO STEFANI LILIBETH.**

ARTÍCULO SEGUNDO: DÉJESE SIN EFECTO la Resolución N° 424-2017 /FD-USS, de fecha 05 de diciembre del 2017, **en el extremo** donde se resuelve, **APROBAR** el título de tesis denominado: **"ESTABLECIMIENTO DE LICENCIA PARA LAS MUJERES QUE SUFREN DE DISMENORREA"**, presentado por la (el) estudiante **QUISPE SARMIENTO STEFANI LILIBETH.**

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que las áreas competentes tomen conocimiento de la presente resolución con la finalidad de dar las facilidades para la ejecución de la presente Investigación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

ADMISIÓN E INFORMES
074 481610 - 074 481632
CAMPUS USS
Km. 5, carretera a Pimentel
Chiclayo, **Perú**

Dr. Cabrera Leonardini Daniel Guillermo
Decano Facultad de Derecho y Humanidades

Mg. Paula Elena Delgado Vega
Secretaria Académica Facultad de Derecho y Humanidades

Distribución: Rectorado, Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Decanos de Facultad, Jefes de Oficina, Jefes de Área, Archivo.

Anexo N° 02: Formatos de instrumentos de recolección de datos

UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN

CUESTIONARIO N° 01

Información General:

- El presente cuestionario tiene como propósito agenciarse de información sobre el tema de "Incidencia de la dismenorrea en la capacidad laboral de las mujeres en la ciudad de Lima" el cual corresponde a una investigación de pregrado para optar el título de Abogada.
- Los datos obtenidos con la aplicación del presente instrumento no serán publicados, ni difundidos.
- El llenado del instrumento es totalmente anónimo y voluntario. No es obligatorio responder todos los ítems.

Marcar con un aspa (x) la alternativa que considere la correcta correspondiente a cada ítem.

Indique su edad en los siguientes promedios:

a: 18 – 20 años b: 21 – 25 años c: 26 – 30 años d: 30 a más años

Preguntas:

1. ¿En su ciclo menstrual cuál de los siguientes síntomas presenta?

Náuseas ( )

Diarrea ( )

Mareos ( )

Dolor de cabeza ( )

Vómitos ( )

Dolor abdominal ( )

Ninguna ( )

2. ¿Si presenta dolor abdominal, a los cuantos días desparece este?

1 - 2 ( ) 2 -3 ( ) 4 – 7 ( ) 7 – a mas ( )

3. ¿Se ha hecho alguna evaluación médica para detectar las causas del problema de los dolores?

Totalmente de acuerdo ( )

De acuerdo ( )

En desacuerdo ( )

Totalmente en desacuerdo ( )

No opina ( )

4. ¿Recibe tratamiento recetado por un médico autorizado para aliviar los síntomas?

Totalmente de acuerdo ( )

De acuerdo ( )

En desacuerdo ( )

Totalmente en desacuerdo ( )

No opina ( )

5. ¿Acude a la farmacia para comprar medicamentos recomendados por una amiga, familiar o personal de la farmacia para aliviar los síntomas?

Totalmente de acuerdo ( )

De acuerdo ( )

En desacuerdo ( )

Totalmente en desacuerdo ( )

No opina ( )

Anexo N° 02: Cuestionario N° 02

UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN

CUESTIONARIO N° 02

Información General:

- El presente cuestionario tiene como propósito agenciarse de información sobre el tema de "Incidencia de la dismenorrea en la capacidad laboral de las mujeres en la ciudad de Lima" el cual corresponde a una investigación de pregrado para optar el título de Abogada.
- Los datos obtenidos con la aplicación del presente instrumento no serán publicados, ni difundidos.
- El llenado del instrumento es totalmente anónimo y voluntario. No es obligatorio responder todos los ítems.

Marcar con un aspa (x) la alternativa que considere la correcta correspondiente a cada ítem.

Preguntas:

1. **¿Cuándo estoy con mi periodo de menstruación no busco atender cuestiones que están fuera de las funciones de mi puesto laboral?**

Totalmente de acuerdo ( )

De acuerdo ( )

En desacuerdo ( )

Totalmente en desacuerdo ( )

No opina ( )

2. **¿Cuándo estoy con mi periodo de menstruación no busco solucionar problemas detectados en mi puesto laboral?**

Totalmente de acuerdo ( )

De acuerdo ( )

En desacuerdo ( )

Totalmente en desacuerdo ( )

No opina ( )

3. **¿Cuándo estoy con mi periodo de menstruación tengo dificultades para trabajar conjuntamente con mis compañeros de trabajo?**

Totalmente de acuerdo ( )

De acuerdo ( )

En desacuerdo ( )

Totalmente en desacuerdo ( )

No opina ( )

4. **¿Cuándo estoy con mi periodo de menstruación tengo dificultades para concentrarme y aplicar mis conocimientos?**

Totalmente de acuerdo ( )

De acuerdo ( )

En desacuerdo ( )

Totalmente en desacuerdo ( )

No opina ( )

5. **¿Cuándo estoy con mi periodo de menstruación no puedo desarrollar adecuadamente mis actividades laborales?**

Totalmente de acuerdo ( )

De acuerdo ( )

En desacuerdo ( )

Totalmente en desacuerdo ( )

No opina ( )

Anexo N° 3: Cartilla de validación del instrumento

VALIDACIÓN DE JUICIO DE EXPERTOS

1. Identificación del Experto

Nombre y Apellidos: **JAIR ANDRE FONTELLA ACEVEDO**

Centro laboral: **Notaria Ricardo Barba Castro**

Título profesional**: Abogado**

Grado: **Abogado**

Mención:

Institución donde lo obtuvo: **Universidad de Lima**

Otros estudios:

2. Instrucciones

Estimado(a) especialista, a continuación, se muestra un conjunto de indicadores, el cual tiene que evaluar con criterio ético y estrictez científica, la validez del instrumento propuesto (véase anexo Nº 1).

Para evaluar dicho instrumento, marca con un aspa (x) una de las categorías contempladas en el cuadro:

1: Inferior al básico 2: Básico 3: Intermedio 4: Sobresaliente 5: Muy sobresaliente

3. Juicio de experto

INDICADORES	CATEGORÍA				
	1	2	3	4	5
1. Las dimensiones de la variable responden a un contexto teórico de forma(visión general)					x
2. Coherencia entre dimensión e indicadores(visión general)					x
3. El número de indicadores , evalúan las dimensiones y por consiguiente la variable seleccionada(visión general)				x	
4. Los ítems están redactados en forma clara y precisa, sin ambigüedades(claridad y precisión)					x
5. Los ítems guardan relación con los indicadores de las variables(coherencia)					x
6. Los ítems han sido redactados teniendo en cuenta la prueba piloto(pertinencia y eficacia)					x
7. Los ítems han sido redactados teniendo en cuenta la validez de contenido					x
8. Presenta algunas preguntas distractoras para controlar la contaminación de las respuestas(control de sesgo)					x
9. Los ítems han sido redactados de lo general a lo particular(orden)					x
10. Los ítems del instrumento, son coherentes en términos de cantidad(extensión)					x
11. Los ítems no constituyen riesgo para el encuestado(inocuidad)					x

12. Calidad en la redacción de los ítems(visión general)					x
13. Grado de objetividad del instrumento (visión general)					x
14. Grado de relevancia del instrumento (visión general)					x
15. Estructura técnica básica del instrumento (organización)					x
Puntaje parcial	**0**	**0**	**0**	**4**	**70**
Puntaje total					**74**

Nota: Índice de validación del juicio de experto (Ivje) = [puntaje obtenido / 75] x 100=.**98.6**

4. Escala de validación

Muy baja	Baja	Regular	Alta	Muy Alta
00-20 %	21-40 %	41-60 %	61-80%	81-100%
El instrumento de investigación está observado			El instrumento de investigación requiere reajustes para su aplicación	El instrumento de investigación está apto para su aplicación
Interpretación: Cuanto más se acerque el coeficiente a cero (0), mayor error habrá en la validez				

5. Conclusión general de la validación y sugerencias

6. Constancia de Juicio de experto

El que suscribe, **JAIR ANDRE FONTELLA ACEVEDO**, identificado con DNI. **Nº 45946747**, Certifico que realicé el juicio del experto al instrumento diseñado por el tesista: **STEFANI LILIBETH QUISPE SARMIENTO**, en la investigación denominada: **"INCIDENCIA DE LA DISMENORREA EN LA CAPACIDAD LABORAL DE LAS MUJERES EN LA CIUDAD DE LIMA"**

.....

Firma del experto

Anexo N° 4: Permiso para la recolección de datos

UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN

Lima, 15 de junio del año 2020

Sres.

CENTRO COMERCIAL PLAZA NORTE S.A.C.

Cruce Panamericana Norte – Tomas Valle – Túpac Amaru

Independencia.

Atención: **Área de Recursos Humos**

Presente. -

Plaza Norte
RECIBIDO
DIA. 15 JUN 2020
HORA. 11:10 FIRMA
LA RECEPCION NO ES SEÑAL DE CONFORMIDAD

Asunto: Autorización de encuesta

De mi consideración,

Yo, **Stefani Lilibeth Quispe Sarmiento**, identificada **con DNI N° 45977148**, Bachiller en Derecho de la Universidad Señor de Sipán, solicito a usted autorización para realizar una encuesta (cuestionario) para desarrollar mi proyecto de investigación de tesis denominada "**INCIDENCIA DE LA DISMENORREA EN LA CAPACIDAD LABORAL DE LAS MUJERES EN LA CIUDAD DE LIMA**", el objetivo de esta investigación es determinar de qué manera incide la dismenorrea en la capacidad laboral de las mujeres.

En ese sentido, deseo realizar una encuesta para la recopilación de datos entre sus trabajadoras del Centro Comercial Plaza Norte.

El cuestionario será aplicado a las mujeres trabajadoras que su empresa tiene a cargo, utilizando el método de muestreo no pro balístico, esto con el motivo de crear una mejora en la capacidad y bienestar de las mujeres trabajadoras.

La información proporcionada por sus trabajadoras, se mantendrá confidencial y se utilizará únicamente con fines académicos.

Por lo tanto, le solicito pueda otorgar autorización para realizar encuesta, desde ya agradecemos su disposición, colaboración y atención a esta solicitud.

Atentamente,

STEFANI L. QUISPE SARMIENTO
DNI N° 45977148
B. Derecho

Correo: stefaniquispe.s@gmail.com

Cel.: 934917058

Dirección: Mz. B Lt. 5 AA.HH. Túpac Amaru II S.J.L.

Lima, 19 de junio de 2020

Quien suscribe:
Sr. Edgar Callo Wong
Gerente de Centros **Comerciales e Inmobiliaria de la Corporación E. Wong.**

Autoriza: Permiso para recojo de información pertinente en función del proyecto de investigación denominado **"INCIDENCIA DE LA DISMENORREA EN LA CAPACIDAD LABORAL DE LAS MUJERES EN LA CIUDAD DE LIMA".**

Por el presente, el que suscribe, Mg. Edgar Callo Wong, gerente de Centros Comerciales e Inmobiliaria de la Corporación E. Wong, **AUTORIZO** a la alumna: **STEFANI LILIBETH QUISPE SARMIENTO,** identificada con **DNI N° 45977148,** estudiante de la Escuela Profesional de Derecho, y autor del trabajo de investigación de nominado **"INCIDENCIA DE LA DISMENORREA EN LA CAPACIDAD LABORAL DE LAS MUJERES EN LA CIUDAD DE LIMA",** al uso de dicha información que conforma el expediente técnico así como, encuestas, cuestionarios, hojas de memorias, cálculos entre otros como planos para efectos exclusivamente académicos de la elaboración de tesis de licenciatura, enunciada líneas arriba de quien solicita se garantice la absoluta confidencialidad de la información solicitada.

Atentamente,

EDGAR CALLO WONG
Gerente de Centros Comerciales
e Inmobiliaria de la Corporación E. Wong.

¡YA ABRIMOS!
Optimismo

Anexo N° 5: Consentimiento informado

CONSENTIMIENTO INFORMADO

TITULO DE INVESTIGACION: INCIDENCIA DE LA DISMENORREA EN LA CAPACIDAD LABORAL DE LAS MUJERES EN LA CIUDAD DE LIMA

INSTITUCION: Centro Comercial Plaza Norte S.A.C.

INVESTIGADOR: Stefani Lilibeth Quispe Sarmiento

Estimado participante:

.....

El presente es un estudio de investigación denominado "**Incidencia de la Dismenorrea en la Capacidad laboral de las mujeres en la ciudad de Lima"** que tiene por finalidad conocer la relación entre la Dismenorrea y la capacidad laboral de las mujeres. En ese sentido, su participación es fundamental en este proceso y estaré sumamente agradecido si accede.

La participación consiste en responder los cuestionarios que figura a continuación. El proceso es completamente anónimo y puede interrumpir su participación cuando considere pertinente.

Esta participación es voluntaria y no habrá algún tipo de beneficio académico o monetario.

Muchas gracias por su participación.

Respuesta: He leído el formulario de Consentimiento Informado y acepto participar en esta actividad de investigación. Comprendo que puedo dejar de participar en esta actividad en algún momento. También entiendo que no recibiré algún pago o beneficio económico por esta participación.

Nombres y apellidos: .....

Firma: .....

Fecha: .....

DNI N° .....

Anexo N° 06: Fiabilidad

Notas

Salida creada		01-MAR-2020 16:52:25
Comentarios		
Entrada	Datos	
	Conjunto de datos activo	Conjunto_de_datos1
	Filtro	<ninguno>
	Ponderación	<ninguno>
	Segmentar archivo	<ninguno>
	N de filas en el archivo de datos de trabajo	80
	Entrada de matriz	
Manejo de valor perdido	Definición de ausencia	Los valores perdidos definidos por el usuario se tratan como perdidos.
	Casos utilizados	Las estadísticas se basan en todos los casos con datos válidos para todas las variables en el procedimiento.
Sintaxis		RELIABILITY /VARIABLES=p1 p2 p3 p4 p5 p6 p7 p8 p9 p10 /SCALE('ALL VARIABLES') ALL /MODEL=ALPHA.
Recursos	Tiempo de procesador	00:00:00.00
	Tiempo transcurrido	00:00:00.04

Anexo N° 07: Procesamiento de casos

Resumen de procesamiento de casos

		N	%
Casos	Válido	80	100,0
	Excluido [a]	0	,0
	Total	80	100,0

Anexo N° 08: Estadísticas de la fiabilidad

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cron Bach	N de elementos
,935	10

Anexo N° 09: Matriz de consistencia

TÍTULO: Incidencia de la dismenorrea en la capacidad laboral de las mujeres en la ciudad de Lima

VARIABLES	PROBLEMA	HIPÓTESIS	OBJETIVOS
INDEPENDIENTE : Dismenorrea DEPENDIENTE: Capacidad laboral	¿De qué manera incide la dismenorrea en la capacidad laboral de las mujeres en la ciudad de Lima?	La dismenorrea es un problema de salud que sufren las mujeres en edad fértil, y que a causa de sus síntomas, como el dolor, nausea, vómito y otros, tiene incidencia en la calidad de vida y su capacidad laboral de las mujeres e incluso generando ausentismo laboral.	GENERAL: (1) Determinar de qué manera incide la dismenorrea en la capacidad laboral de las mujeres en la ciudad de Lima ESPECÍFICOS: (3 O 4) Analizar si la dismenorrea tiene incidencia en las habilidades laborales de las mujeres en la ciudad de Lima Analizar si la dismenorrea tiene incidencia en las destrezas laborales de las mujeres en la ciudad de Lima Analizar si la dismenorrea tiene incidencia en las potencialidades laborales de las mujeres en la ciudad de Lima